



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios | Dirección de Estudios y Proyectos

Planilla de Datos de la Empresa

NOTA IMPORTANTE:

Los datos consignados, en el presente formulario, son los que se utilizarán para mantener actualizada la información sobre documentación aclaratoria del presente pliego. Por lo tanto, es responsabilidad del Interesado, verificar todos los datos solicitados.

Estos datos quedarán en poder de la D.E. y P., en el momento de la compra del pliego.

Se deben llenar TODOS los campos.

INFORMACION SOBRE LEGAJO TECNICO ADQUIRIDO

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Rectorado

Expediente: 18.043/19 **Año:** 2019

Presupuesto Oficial: \$6.663.000,00 (pesos seis millones seiscientos sesenta y tres mil con 00/100)

INFORMACION SOBRE LA EMPRESA (Información para contacto ante novedades en Salta Capital en lo posible)

Nombre de la empresa:.....

Dirección en Salta:.....

Localidad/barrio:.....

Horarios de atención: Desde: Hasta: y Desde: Hasta:

Días de atención:.....

INFORMACION SOBRE REPRESENTANTE TECNICO

Nombre Profesional:.....

Teléfono fijo empresa: **Teléfono Celular:**

Dirección de Correo Electrónico:

Otros datos que considere importante:

Firma y Aclaración:.....

LEGAJO TECNICO

Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

expediente: 18.043/19

año: 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios – Dirección de Estudios y Proyectos
0387-4258658

AVENIDA BOLIVIA 5150

Z:\Proy-Curso\REC\213 Cambio cubierta aulas 101 a 105\MARZO
2021\Escrita\213 Pliego Ampliación Cambio de Cubierta Aulas 101-105.doc
Fecha de Impresión: 22/06/2021 12:32:00
Versión: 17.04





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

ÍNDICE LEGAJO

<u>MEMORIA DESCRIPTIVA</u>	5
<u>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA</u>	7
<u>CAPITULO I -DISPOSICIONES PRELIMINARES</u>	7
<u>CAPITULO II - SISTEMAS DE CONTRATACION</u>	8
<u>CAPITULO III –ANTICIPO FINANCIERO</u>	11
<u>CAPITULO IV - PROPONENTE</u>	13
<u>CAPITULO V - DOCUMENTACION CONSTITUTIVA DE LA PROPUESTA</u>	15
<u>CAPITULO VI - LICITACION Y ADJUDICACION</u>	19
<u>CAPITULO VII - FORMACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA</u>	22
<u>CAPITULO VIII - INICIACION DE LA OBRA</u>	25
<u>CAPITULO IX - OBRADOR, REPLANTEO, MATERIALES Y FORMAS DE TRABAJO</u>	26
<u>CAPITULO X - DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS</u>	32
<u>CAPITULO XI - SUBCONTRATISTAS - PERSONAL OBRERO</u>	35
<u>CAPITULO XII - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES</u>	37
<u>CAPITULO XIII - CERTIFICACION Y PAGO</u>	38
<u>CAPITULO XIV - CUMPLIMIENTO DE LOS REGIMENES LABORAL, PREVISIONAL Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION</u>	42
<u>CAPITULO XV - PLANOS, FOTOGRAFIAS e IMPUESTOS</u>	45
<u>CAPITULO XVI - RECEPCION DE LAS OBRAS</u>	47
<u>CAPITULO XVII - DISPOSICIONES VARIAS</u>	47
<u>PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES</u>	51
<u>PLANILLA DE CONTROL</u>	63
<u>ANEXO I - CALIFICACIÓN TÉCNICA</u>	64
<u>ANEXO II</u>	65
<u>ANEXO III - CALIFICACIÓN TÉCNICA</u>	66



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



<u>ANEXO IV – PLANILLA DE EQUIPOS, ARTEFACTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES</u>	67
<u>ANEXO V – SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA</u>	68
<u>ANEXO VI – PLANILLA DE CÁLCULO VARIACIÓN PROMEDIO</u>	69
<u>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES</u>	70
<u>RUBRO I: TRABAJOS PRELIMINARES</u>	70
<u>RUBRO II: DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES</u>	71
<u>RUBRO III: MOVIMIENTOS DE SUELOS</u>	72
<u>RUBRO IV: ESTRUCTURAS</u>	72
<u>RUBRO V: AISLACION</u>	73
<u>RUBRO VI: MAMPOSTERÍA</u>	73
<u>RUBRO VII: TABIQUES</u>	74
<u>RUBRO VIII: CUBIERTA DE TECHO</u>	74
<u>RUBRO IX: CIELORRASOS</u>	74
<u>RUBRO X: REVOQUES</u>	75
<u>RUBRO XI: CONTRAPISOS Y CARPETAS</u>	76
<u>RUBRO XII: SOLADOS Y ZÓCALOS</u>	76
<u>RUBRO XIII: ANTEPECHOS</u>	76
<u>RUBRO XIV: CARPINTERÍA:</u>	76
<u>RUBRO XV: REVESTIMIENTOS</u>	76
<u>RUBRO XVI: PINTURAS Y TRATAMIENTOS</u>	77
<u>RUBRO XVII: MARMOLERIA</u>	77
<u>RUBRO XVIII: VARIOS</u>	77
<u>RUBRO XIX: EQUIPAMIENTO</u>	78
<u>RUBRO XX: SEÑALETICA</u>	78
<u>RUBRO XXI: PARQUIZACIÓN</u>	78
<u>RUBRO XXII: INSTALACIONES TERMOMECAICAS O AIRE ACONDICIONADO</u>	78
<u>RUBRO XXIII: INSTALACIONES CONTRA INCENDIO</u>	78
<u>RUBRO XXIV: INSTALACIONES SANITARIAS</u>	78
<u>RUBRO XXV: INSTALACIONES ELÉCTRICAS</u>	80
<u>RUBRO XXVI: INSTALACIONES DE CORRIENTES DÉBILES</u>	88
<u>RUBRO XXVII: INSTALACIONES DE GAS</u>	88
<u>RUBRO XXVIII: CIRCULACION VERTICAL</u>	88



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

RUBRO XXIX: INFRAESTRUCTURA	88
RUBRO XXX: LIMPIEZA DE OBRA	88
RUBRO XXXI: NORMAS DE MEDICIÓN DE OBRAS	89
FORMULARIO Nº1	90
FORMULARIO Nº2	91
MODELO DE PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES	92
PLANILLA DE PRESUPUESTO	93
PLANOS GENERALES (G):	
G1 – UBICACIÓN DE LA OBRA	98
G2 – UBICACIÓN OBRADOR Y CERCADO	99
G3 – TRABAJOS PRELIMINARES.....	100
PLANOS DE ARQUITECTURA (AR1)	
AR 1.01 – PLANTA DE TECHOS.....	101
PLANOS DE DETALLES (AR2)	
AR 2.01– DETALLE CIELORRASO	102
AR 2.02– DETALLE CONSTRUCTIVO	103
AR 2.03 DETALLE CUBIERTA ACCESO A AULAS	104
PLANOS VARIOS	
AR 7.02 – CARTEL DE OBRA	105



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

PLANOS ESTRUCTURA


EST 1.01 – CUBIERTA METALICA 106

PLANOS DE INSTALACION ELECTRICA

IE 1.01 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS 107

IE 1.02 – ESQUEMAS UNIFILARES 108

.....
Arq. GUSTAVO BARANOVSKY
Director de Estudios y Proyectos
U.N.Sa.


.....
Ing. VICENTE LOBO
Director de Constr. Y Mantenimiento
a/c Direc. Gral. de O. y Servicios
U.N.Sa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN DE LA OBRA:

Complejo Universitario “Gral. José de San Martín” de la Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5150 - Salta Capital.

DEFINICIÓN:

La obra de referencia se define como tal, respondiendo a esquemas técnicos constructivos y funcionales, según los requerimientos surgidos del Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, que se han establecido para el presente proyecto. El mismo cumple en un todo con el Código de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y demás normativa vigente.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

Se propone el cambio total de cubiertas de las aulas 101, 102, 103, 104 y 105 del sector aulas ubicado en el ingreso del complejo Universitario, debido al evidente deterioro de las mismas, reemplazando la actual cubierta de chapa autoportante de fibrocemento y el cielorraso de metal desplegado, por cubierta de chapa trapezoidal N°25 pre-pintada color negro sobre estructura metálica y cielorraso modulado de placa de yeso, con sus aislaciones correspondientes.

Se ejecutarán instalaciones de desagües pluviales totalmente nuevas, modificando la ubicación de las canaletas de los techos hacia el exterior, favoreciendo su cuidado, mantenimiento y correcto funcionamiento.

Se realizarán las modificaciones necesarias respecto a las instalaciones eléctricas incorporando nuevos artefactos con tecnología LED mejorando considerablemente la iluminación de los locales, colaborando con el ahorro de energía y el cuidado del medio ambiente.

Se incorporan aleros de policarbonato sobre estructura metálica ubicados en los pasillos de ingreso de dichas aulas, las mismas contarán con su propio sistema de desagüe pluvial.

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la correcta ejecución de todos y cada uno de los rubros e ítems que integran el presente legajo técnico.

Puesta en marcha y habilitación del edificio, de sus instalaciones y equipos funcionando de acuerdo a su fin.

Entrega completa de la documentación final de obra y fotografías requeridas.

Aspectos Generales:

- Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la correcta ejecución de todos y cada uno de los rubros e ítems que integran el presente legajo técnico de acuerdo a lo especificado en la correspondiente documentación adjunta.
- Dirección técnica de la obra.
- Puesta en marcha y habilitación del edificio, de sus instalaciones funcionando de acuerdo a su fin.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

- Entrega completa de la documentación final de obra y fotografías requeridas.
- En caso de tener alguna consulta, duda o discrepancia con la presente documentación se deberá realizar la consulta por escrito de acuerdo a los plazos estipulados en el presente legajo.

Aspectos Específicos:

- Limpieza obrador y cercado del mismo.
- Tareas preliminares indicadas en el presente legajo.
- Ejecución de mampostería exterior según documentación del legajo.
- Ejecución de cubierta según documentación del legajo.
- Instalación eléctrica.
- Pintura interior en mampostería y tabiques, ejecución de revoques.
- Entrega completa de la documentación final de obra y fotografías requeridas.

SUPERFICIES:

Superficie a intervenir: **280 m2 aproximadamente.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la total terminación de los trabajos se establece un plazo de **60 (sesenta) días corridos**, dentro de este plazo se incluyen 10 (diez) días de paralización de las obras, por consecuencias de lluvias producidas durante la ejecución de los trabajos.

PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial es de **\$6.663.000,00 (pesos seis millones seiscientos sesenta y tres mil con 00/100)**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

CAPITULO I -DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1º. Objeto de la Documentación del Proyecto: La Universidad Nacional de Salta, con el fin de establecer los derechos y obligaciones que se deriven de la licitación y contratación de la obra, motivo del presente remate, pone en vigencia este Pliego de Condiciones Generales que se integra con los demás elementos enumerados en la carátula del expediente del Proyecto.

ARTÍCULO 2º. Terminología, Siglas y Abreviaturas: A los efectos de la aplicación de ese Pliego de Condiciones y de todo documento que integre el acto licitatorio o de contratación de obra, se emplearán las siguientes siglas y abreviaturas:

U.N.Sa.: Universidad Nacional de Salta

D.G.O. y S.: Dirección General de Obras y Servicios, en cuya jurisdicción se encuentra la obra

"Comisión Técnica", por un jurado integrado por profesionales que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas técnicas

"Inspección", Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.

"Representante Técnico": Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.

"Adjudicatario": El proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.

"Ofertante", **"Proponente"**, **"Contratista"**, por la persona, firma comercial o empresa concurrente al acto licitatorio o con la que se contrate la ejecución de la obra, respectivamente

"Contrato", por la documentación que integre el contrato de obra a celebrarse con el adjudicatario de esta.

"Día/s": Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

"Circular con consulta": Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.

"Circular sin consulta": Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.

P.C.P.: Pliego de Condiciones Particulares.

P.C.G.: Es el presente Pliego de Condiciones Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

ARTÍCULO 3º. Objeto del Pliego: El Contrato, la ejecución y construcción de obras de la U.N.Sa. se ajustarán a las Bases de Licitación y demás normas contenidas en este pliego o legajo que correspondiere, que se complementa en cada caso con el Pliego de Condiciones Particulares y las aclaraciones e indicaciones que, de ser necesario, formule la D.G.O. y S. o el Oferente.

ARTÍCULO 4º. Legislación de Fondo y Normas de Aplicación suplementaria: El ordenamiento legal se encuentra integrado por las leyes N°13.064/47 de Obras Públicas y N°16.798 y N°17.804 modificatorias; ley N°24.156/92 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público, demás normas legales dictadas o a dictarse por el Estado Nacional en función de Gobierno y por las disposiciones contenidas en el Código Civil y Código de Comercio que sean aplicables al caso; lo que no estuviera previsto se resolverá aplicando el principio de la analogía a las disposiciones legales citadas y los principios generales del derecho administrativo.

ARTÍCULO 5º. Documentación Complementaria: En todo lo que no se oponga a este Pliego General y al de Condiciones Particulares, tendrá validez para la licitación y contratación de obras la siguiente documentación:

- a) Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas;
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
- c) Normas para Medición en la Construcción de Edificios;
- d) Normas dictadas por I.R.A.M., en lo que hace a la materia;
- e) Reglamentaciones emanadas de los organismos técnicos competentes, tales como: Municipalidad de la Ciudad de Salta, Aguas del Norte, ENaRGas, Gasnor, EDESa S.A., y cualquier otro que correspondiere;
- f) Normas CIRSOC y otras normas para Construcciones sismo resistente en vigencia.
- g) Normas AEA y otras normas para instalaciones especiales de muy baja, baja, media y alta tensión.

La lista indicada es abierta y puede incluirse otra u otras documentaciones que vengan específicamente a reglamentar el caso considerado; no fija prelación contractual, la que se indica en el ARTÍCULO 39º “Orden de Prelación de Documentos Contractuales” de este PCG.

CAPITULO II - SISTEMAS DE CONTRATACION

ARTÍCULO 6º. Sistemas de contratación de obras públicas: La contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas: a) por unidad de medida; b) por ajuste alzado; c) por coste y costas; d) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales.

ARTÍCULO 7º. Contratación por unidad de medida: Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el proponente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el ARTÍCULO 89º “Medición de los Trabajos” del presente pliego.

Los proponentes presentarán con sus propuestas, un presupuesto por triplicado con la indicación de las cantidades (repitiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

ARTÍCULO 8º. Contratación por ajuste alzado: La contratación de obras públicas por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo con las siguientes modalidades: 1) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado; 2) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

ARTÍCULO 9º. Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado: Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

Se exigirá al adjudicatario un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que:

- Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del proponente pudieran faltar.
- Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de “bis”. Para su presentación se otorgará un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido.
- Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

satisfactorio a juicio del comitente.

- Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación.
- No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 10º. Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado: Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

Se exigirá al adjudicatario un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que:

- Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del proponente pudieran faltar.
- Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de “bis”. Para su presentación se otorgará un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido.
- Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del comitente.
- Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación.
- No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

El cómputo oficial de todos los ítems consignados es meramente indicativo, por lo que el Oferente debe realizar y establecer su cómputo detallado, listado y cantidades de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 9º del PCG. El mismo se adjunta a los efectos de orientar y visualizar lo planteado para el proyecto. La Contratista no podrá justificar en base al listado y cantidades aquí establecidas ninguna diferencia con las cantidades reales que surgieran en obra para lo cual la Empresa deberá proveer y establecer su propio Computo y Presupuesto de todo lo planteado en el Proyecto.

ARTÍCULO 11º. Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida: Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el ARTÍCULO 8º “Contratación por ajuste alzado” teniendo en cuenta la característica propia de la obra referida a la modalidad de presentación de su presupuesto en el presente pliego.

En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el ARTÍCULO 89º “Medición de los Trabajos” del presente pliego.

En su propuesta, el proponente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.

ARTÍCULO 12º. Contratación por coste y costas: Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, la Administración podrá contratar por este sistema, entendiéndose por “coste” los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por “costas” la utilidad del contratista.

El comitente abonará el valor de los gastos en los que el contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.C.E. en concepto de beneficio.

CAPITULO III –ANTICIPO FINANCIERO

ARTÍCULO 13º. Anticipo financiero de obra: Se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas, el cual quedará determinado en el ARTÍCULO 28º “Anticipos de Obra” del PCP:

- a) Anticipo Único de obra.
- b) Anticipo sobre cada certificado previsto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



Este importe se entregará a la Contratista, ante solicitud escrita de la misma y contra Garantía de Ejecución de Obra por el 100% (cien por ciento) del anticipo solicitado, y hasta el día 5 (cinco) del mes de ejecución de los trabajos.

La Contratista solicitará, mediante Nota de Pedido, el Anticipo de Obra, el cual deberá ser aprobado por la D.G.O. y S., que deberá expedirse en el plazo de 3 (tres) días hábiles. Dicha póliza es independiente de la Garantía, que establece el ARTÍCULO 32º “Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública” del PCG.

En el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la aprobación de la D.G.O. y S., la U.N.Sa. notificará la disponibilidad de los fondos para el Anticipo de Obra.

Los pagos demorados sobre los plazos indicados generan a favor de la Contratista los siguientes beneficios:

Mora: Se aplicará la Tasa Mensual Efectiva fijada por el Banco de la Nación Argentina para “Tasa Cartera General”; al último día hábil del vencimiento del pago del Anticipo de Obra. En caso de que el Banco de la Nación Argentina no emita la Tasa indicada, y hasta tanto lo haga, la U.N.Sa. reconocerá una tasa por Mora de 1,5% (Uno y medio por ciento) mensual. En ambos casos serán de aplicación estas disposiciones, siempre y cuando la mora no fuese producida por reclamos infundados de la Contratista.

ARTÍCULO 14º. Anticipo Único de obra: En caso de que se establezca este sistema en el ARTÍCULO 28º “Anticipos de Obra” del PCP, la U.N.Sa. anticipará el porcentaje establecido en dicho artículo, sobre la **totalidad del contrato** y por **única vez**.

Mensualmente se descontará en cada certificado el porcentaje correspondiente del anticipo de obra establecido en el ARTÍCULO 28º “Anticipos de obra” del PCP.

Previendo el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo de Obra de Contrato, otorgados a la Contratista los mismos mantendrán fijo e inamovible el precio de los ítems y/o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo. En estos casos, la redeterminación de precios según el Decreto N° 691/2016 se calculará sobre la parte de los precios no afectados por dicho anticipo.

ARTÍCULO 15º. Anticipo sobre cada certificado previsto: En caso de que se establezca este sistema en el artículo 28 “Anticipos de Obra” del PCP, la U.N.Sa. anticipará mensualmente, el porcentaje establecido en dicho artículo.

El anticipo será calculado sobre la curva de inversión presentada por la contratista al inicio de la obra, independientemente del cumplimiento del ajuste del Plan y Curva de inversión que deba efectuar la contratista, para ajustar los mismos en caso de que se produzcan retrasos, para lograr alcanzar el objetivo de ejecutar la obra en el plazo previsto.

En caso de que la Contratista no alcanzara a certificar el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos desde donde se calculó el Anticipo de Obra, se utilizará el siguiente procedimiento:

En el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas desde la intimación por Orden de Servicio, la Contratista hará efectiva la devolución en la Tesorería de la U.N.Sa., del importe resultante de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



la diferencia entre lo anticipado y lo certificado.

Previo a solicitar la Contratista un nuevo anticipo del siguiente certificado deberá presentar ante la Inspección un Nuevo Plan de Trabajos para su aprobación, debiendo reflejar el mismo los reales avances hasta la última certificación.

En caso de que el monto del Certificado se sitúe entre el 70% (setenta por ciento) y el 100% (cien por ciento) del porcentaje previsto en el Plan de Trabajos, desde donde se calculó el anticipo de Obra, será facultad de la D.G.O. y S. la aplicación o no del mecanismo arriba previsto.

Mensualmente con la certificación se descontará a la contratista la totalidad del Anticipo de Obra otorgado en su certificado correspondiente.

A los fines del cálculo de Redeterminación de Precios, se considerará este Anticipo, como pagado en fecha de Certificado correspondiente.

CAPITULO IV - PROPONENTE

ARTÍCULO 16º. Capacidad Legal: Los Proponentes deben tener capacidad legal para obligarse. Tratándose de sociedades, sean nacionales o extranjeras, deberán tener duración contractual que cubra la ejecución y plazos de garantía de la obra y sus representantes acreditar mandato otorgado por escritura pública que se encuentran facultados a contratar en su nombre. En este caso, junto con la propuesta, presentarán copia autenticada del contrato social celebrado ante Escribano Público.

ARTÍCULO 17º. Capacidad Técnica: Los Proponentes darán referencia sobre su capacidad técnica para este tipo de obra en particular, la que quedará documentada mediante la presentación de la nómina de obras eléctricas ejecutadas, sean oficiales o particulares, con la indicación de sus características principales tales como: la superficie cubierta, el monto contratado, el sistema de contratación, el plazo convenido y la real de ejecución, y cualesquiera otra que a juicio del proponente tengan relevancia para la evaluación de la capacidad técnica necesaria para la ejecución de la obra que se licita. Anexo I.

Corresponderá agregar los antecedentes del profesional o equipo de profesionales que tendrán a su cargo las responsabilidades inherentes de los distintos trabajos o etapas que se licitan de la obra. Anexo II.

Se agregará la lista detallada de equipos y maquinarias que se afectarán al servicio del estudio técnico y de la obra. Anexo III.

Los documentos o manifestaciones consignados conforme a lo referido tendrán carácter de Declaración Jurada y su omisión o errores no salvados oportunamente, será causal de rechazo de la propuesta a juicio exclusivo de la U.N.Sa.

ARTÍCULO 18º. Capacidad Financiera: Los Proponentes deberán acreditar Capacidad Financiera adecuada a la obra que se licita, para lo cual deberán presentar balance del último ejercicio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



económico financiero, debidamente certificado por Contador Público Nacional, con matrícula para ejercicio de la profesión en la Provincia de Salta y firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la misma jurisdicción.

Las empresas proponentes, cuyos órganos centrales tuvieran radicación en otros lugares de la República, deberán presentar el balance referido cumplimentando en las mismas condiciones indicadas, acreditando por profesional y firma autenticada por el Consejo Profesional del ramo u Órgano Administrativo que correspondiere al lugar del domicilio de su sede central.

Además, deberán presentar referencias completas de Bancos o Entidades Financieras con que opera, casa de comercio, etc., y toda información que pueda dar idea clara de su capacidad financiera

Los antecedentes que hacen a la Capacidad Legal, Técnica y Financiera son los elementos que se toman en consideración para la evaluación similar que se exige por el Pliego de Condiciones Particulares de la obra que se licita.

ARTÍCULO 19º. Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas y Certificado de Capacidad de Contratación de Empresa:

Toda Empresa proponente deberá presentar algunos de los siguientes certificados con capacidad suficiente de acuerdo a la obra detallada en el presente legajo.

Este certificado deberá ser correspondiente a la Sección, Ramo o Especialidad de la obra licitada, que cubra suficientemente su compromiso anual y actual, incluyendo el emergente de la obra que se licita.

- a) **CERTIFICADO DE SALDO ANUAL DE CONTRATACIÓN DISPONIBLE DE LA EMPRESA** extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas;
- b) **CERTIFICADO DE CAPACIDAD VALIDO UNICAMENTE PARA LICITAR** (Saldo Anual de Contratación Disponible) **DE LA EMPRESA** extendido por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, si correspondiere de acuerdo con el monto de la obra que se licita;
- c) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS PARA CONTRATACION DIRECTA O CONCURSO DE PRECIOS HASTA 7500 JORNALES**, extendido por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 20º. Conocimiento de la Documentación y Condiciones de Ejecución de los trabajos:

La presentación de la propuesta significa que quien la hace conoce el terreno en que se ejecutarán los trabajos, sus condiciones físicas, características propias, objeto de la obra y su desarrollo; que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego y las acepta de conformidad; que ha estudiado los planos y demás documentos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



del proyecto y se ha basado en todo ello para formular su propuesta.

ARTÍCULO 21º. Cumplimiento de Disposiciones Laborales y Previsionales: Todos los Oferentes deberán justificar mediante declaración jurada que cumplen con las disposiciones que rigen en materia laboral y previsional en el país.

CAPITULO V - DOCUMENTACION CONSTITUTIVA DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 22º. Propuesta, sus formalidades: Las empresas presentarán sus propuestas contenidas en sobres opacos, perfectamente cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda de identificación en cada uno de ellos:

- Nombre del Proponente;
- Nº y Designación de la Obra;
- Nº de la Licitación;
- Lugar y Fecha;
- Hora de Apertura.

El sobre N°1 contendrá la documentación que satisface cuatro clases de requisitos: I) GENERALES; II) PARTICULARES; III) SOBRE PROPUESTA TECNICA y IV) SOBRE PROPUESTA ECONOMICA.

I - REQUISITOS GENERALES: Son comunes a todas las Empresas y cualquier clase de licitación, por lo que no requieren presentación o diligencia previa en cada caso.

Tales son:

- a) En el caso de sociedades, copia autenticada del contrato social y sus estatutos;
- b) Copia de la escritura de mandato, o del acta de la asamblea de socios que otorga mandato a persona o personas determinadas para ofrecer y/o contratar en nombre de la sociedad, autenticada por Escribano Público;
- c) Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas, acreditado en forma como se indica en el ARTÍCULO 19º "Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas y Certificado de Capacidad de Contratación de Empresa", inciso a);
- d) Certificado de Saldo Anual de Contratación de Obra Disponible de la empresa, correspondiente a la sección, ramo o especialidad de la obra que se licita, en las condiciones indicadas en el ARTÍCULO 19º "Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas y Certificado de Capacidad de Contratación de Empresa".
- e) Inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera sea la naturaleza de la persona o sociedad proponente. -
- f) Declaración jurada de que la empresa cumple con las disposiciones laborales y previsionales vigentes en el país;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

- g) Certificado y N° de Inscripción de contribuyente al Impuesto al Valor Agregado; C.U.I.T.; Impuesto a las Ganancias; Impuestos a las Actividades Económicas de Salta o Ingresos Brutos de otras jurisdicciones, Caja Nacional de Previsión Social;
- h) Tratándose de empresas que actúen colectivamente, cada una de ellas cumplirá los requisitos indicados precedentemente, actuando en lo demás en la forma prevista en el Código de Comercio para las "sociedades accidentales y en participación", lo cual obliga a las empresas solidarias y mancomunadamente a las resultas del trámite licitatorio y a la eventual ejecución de la obra, en caso de resultar adjudicatarias.

II -REQUISITOS PARTICULARES:

Son exigibles a todas las empresas; presentan matices particulares que los diferencian entre ellas y requieren preparación o diligencia previa.

Tales son:

- a) **Solicitud de Admisión:** Se redactará conforme al Formulario N°1 del Pliego de Condiciones Particulares que contendrá los requisitos que a continuación se detallan:
 - Nombre y Apellido del Proponente;
 - Domicilio especial constituido en el radio urbano de la ciudad de Salta;
 - Denominación de la Empresa o Razón Social;
 - En caso de empresa con radicación fuera de la Provincia de Salta, domicilio real de su administración central;
 - Nombre, apellido y domicilio del Asesor Técnico;
 - Número de matrícula del Asesor Técnico, inscripto en el Colegio o Consejo Profesional de la Provincia de Salta, que corresponda.
- b) **Fotocopia del recibo original:** Que acredite haber adquirido y retirado el legajo de la obra.
- c) **Garantía de Mantenimiento de la Propuesta:** Depósito de Garantía del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, constituido en la forma que a continuación se detalla:

Efectivo: Boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Universidad Nacional de Salta

Póliza de Seguro de Caucción: Con los requisitos exigidos por la Ley N°17.804 y Decreto Reglamentario N°411/69 y conforme a lo establecido en el Digesto Administrativo N°2446/82 del Tribunal de Cuentas de la Nación, Providencia N°444/82 con sellado de ley.

La Póliza de Garantía será emitida por una entidad reconocida, con casa matriz o Sucursal en la Ciudad de Salta, y a entera satisfacción de la D.G.O. y S. **El Oferente debe agregar en su oferta la Entidad Aseguradora propuesta para las garantías**, pudiendo la D.G.O. y S., si resultara adjudicataria, solicitar el cambio de dicha Entidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

- d) **Antecedentes:** Son los que hacen a la Capacidad Técnica y Financiera de la Empresa, puntualiza dos en ARTÍCULO 17º “Capacidad Técnica” y ARTÍCULO 18º “Capacidad Financiera” del PCG.
- e) **Pliego de Condiciones Generales y Particulares:** y toda documentación aclaratoria (circulares con y sin consulta) emitida por la D.G.O.y S. referida a este pliego y de que se trata, debidamente firmados y sellados por quién represente la Empresa.

Los requisitos generales y particulares detallados precedentemente son exigibles a todas las Empresas proponentes.

Una vez verificado el cumplimiento de ellos en su totalidad, la Empresa será considerada proponente, o lo que es lo mismo, para ser considerada con este derecho, es necesario cumplimentar todos y cada uno de los requisitos indicados en los apartados I y II. Recién entonces se habrá creado el derecho para abrir el sobre N°2 que contiene la Propuesta Técnica; todo ello a criterio exclusivo de la U.N.Sa.

III - SOBRE de la Propuesta TECNICA:

Cuando sea necesaria una Propuesta Técnica a presentarse en el acto licitatorio, lo preverá el Pliego de Condiciones Particulares

IV - SOBRE de la Propuesta ECONOMICA:

Que contendrá los siguientes documentos:

- a) **La Propuesta:** Redactada en idioma castellano, por triplicado, conforme al Formulario N°2 del Pliego de Condiciones Particulares de la obra licitada, sin enmiendas, raspados, entrelíneas o testados que no se hallen salvados al pie de esta, debidamente sellada y firmada por el Proponente y su Asesor Técnico, cotizando el Monto Definitivo de la Oferta.

Tratándose de Empresas asociadas en forma de consorcio, la propuesta de estas será única y las obliga mancomunada y solidariamente al trámite licitatorio, y a eventual ejecución de resultar adjudicatarias.

- b) **Aplicación del Método para Comparación de Ofertas:** Cuando la obra tenga una duración de más de (180) días calendarios y el plazo de ejecución de los trabajos sea un elemento sujeto a la subasta, o sea que quede subordinado a la estima del Proponente, éste hará aplicación del método indicado, a cuyo fin del órgano licitante insertará la fórmula correspondiente en el Pliego de Condiciones Particulares.
- c) **Planillas de Presupuesto y Cotización de Precios**
 - **Análisis de Precios Discriminados,** de cada uno de los ítems de la Planilla de Presupuesto con discriminación de materiales, mano de obra, con cargas sociales, transporte y amortización de equipos, gastos generales, beneficios e



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

impuestos. No se debe incluir el IVA en el análisis de precios. El Impuesto al Valor Agregado se adicionará al final de la Planilla de Presupuestos, a continuación del Monto Neto de la Oferta.

- **Licitación por el Sistema de Unidad de Medida.** El Proponente cotizará los precios unitarios y los aplicará a las cantidades de obra de cada uno de los ítems que figuren en el presupuesto oficial de la obra licitada; la suma de estos parciales constituye el Monto Neto de la Oferta. Estas planillas se presentarán por triplicado, según el modelo adjunto al Pliego de Condiciones Particulares. El I.V.A. se agregará al final, resultando así el Monto Definitivo de la Oferta.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios resultantes del Análisis en Precios Discriminados y los obrantes en las Planillas de Presupuesto, tendrá validez lo indicado en las primeras, es decir en los Análisis de Precios Discriminados.

- **Licitación por el Sistema de Ajuste Alzado:** Si el Pliego de Condiciones particulares previera la Contratación por el Sistema de Ajuste Alzado, las Planillas de Presupuesto y Cotización de Precios deberá efectuarse a efectos de las certificaciones parciales, las que acumuladas, deberán sumar la oferta Global cotizada como Monto Definitivo de la Oferta.

El Proponente cotizará los precios unitarios y los aplicará a las cantidades de obra de cada uno de los ítems resultantes del cómputo de su propuesta. La suma de estos parciales constituye el Monto Neto de la Oferta a la que recién se le agregará el I.V.A., resultando así el Monto Definitivo de la Oferta que tendrá el carácter de Precio Global Único de la Oferta.

En caso de error o discrepancia entre la Planilla de Presupuesto y Cotización de Precios y el Monto Definitivo de la Oferta según la Propuesta del punto a), prevalecerá esta última, es decir el Monto Definitivo de la Oferta según la Propuesta. –

- d) **Lista de Materiales de las Instalaciones Especiales:** Se presentará por triplicado, en la forma como se indica en el Pliego de Condiciones Particulares de la obra que se trate. –
- e) **Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad:** Será confeccionada sobre el Gráfico del Gantt que utilizó el Proponente en el estudio de la ejecución de los trabajos de la obra que se trata, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Pliego de Condiciones Particulares. Reviste carácter estimativo, y es independiente del definitivo que exige el ARTÍCULO 35º “Plano de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad, Aplicación del Método de Camino Critico” del PCG, una vez adjudicada la obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



Tratándose de empresas asociadas en forma de consorcio, los Requisitos Generales y Particulares detallados en los apartados I y II deberán presentarse en forma individual para cada una de ellas, (salvo observación hecha en el 2º párrafo del inciso a)), pero siempre en un solo sobre. El sobre N°2 y N°3, con la documentación indicada más arriba, será común para todas ellas, y estará contenida en el sobre N°1.

Los incisos c) y e) deben estar incluidos en un soporte magnético grabado en formato xls.

ARTÍCULO 23º. Plazo de Ejecución de la Obra: El plazo máximo será el estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares. Podrán ofrecerse plazos menores, circunstancia que deberá considerar ese pliego.

ARTÍCULO 24º. Garantía de Mantenimiento de la Propuesta: La garantía constituida por el Proponente, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 22º “Propuestas, sus formalidades”, apartado ii - inc. c) del PCG, deberá ser mantenida en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.

Si antes de resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la Propuesta, ésta fuera retirada, o bien el proponente se negará a integrar el 5% (cinco por ciento) estipulado en el ARTÍCULO 32º “Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública” del PCG, perderá el depósito de garantía exigible del 1% (uno por ciento), sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar por el Registro Nacional o Provincial de Constructores de Obras Públicas, para lo cual la D.G.O. y S., elevará las actuaciones que correspondan, con relación a la conducta observada por la Empresa proponente.

CAPITULO VI - LICITACION Y ADJUDICACION

ARTÍCULO 25º. Consultas de los Proponentes: Durante el plazo para la preparación de las propuestas y **hasta 5 (cinco) días hábiles antes del fijado para la apertura**, excepto que el P.C.E. indique uno distinto, los interesados podrán consultar los Pliegos en el horario de 8:00 a 13:00hs. en la D.G.O y S., sita en el Complejo Universitario Gral. Don José De San Martín - Av. Bolivia N°5.150 - Camino a Vaqueros – Salta - Capital.

ARTÍCULO 26º. Circulares con consulta y sin consulta: Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta 5 (cinco) días antes del fijado para la apertura, excepto que el P.C.E. indique uno distinto, los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta, y remitidas por la D.G.O.y S. a todos los interesados que hayan adquirido la documentación.

La D.G.O. y S., si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la apertura.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



de la documentación licitatoria y serán notificadas a los interesados o publicadas en el Boletín Oficial.

- **Circular con consulta:** Las contestaciones de la D.G.O. y S. a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.
- **Circular sin consulta:** Las aclaraciones de oficio que la D.G.O. y S. formule con relación a la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 27º. Acto Licitatorio: Hasta la fecha y hora señalada en los anuncios de la subasta, en la Dirección General de Administración de la U.N.Sa., podrán las Empresas presentar sus propuestas ajustadas a las prescripciones establecidas en el ARTÍCULO 22º “Propuestas, sus formalidades” del PCG. Se dará comienzo al acto licitatorio con la apertura del Sobre N°1, y si este contiene cada uno y la totalidad de los documentos, recién será abierto el Sobre de la Propuesta Económica; todo ello a criterio exclusivo de la U.N.Sa.

Si el pliego de Condiciones Particulares previera una Propuesta Técnica, el mismo Pliego deberá incluir el mecanismo de apertura de sobres. Se verificará, por los funcionarios competentes del órgano nombrado, si se han satisfecho los requisitos formales exigidos para este Sobre, y en caso positivo la propuesta será considerada válida; de lo contrario será rechazada.

Se labrará acta de todo lo actuado, dejándose constancia de las observaciones manifestadas por los interesados presentes, quienes deberán fundamentarlas y suscribir el acta a fin que sea tenido en cuenta. Se cerrará el acto, dejándose constancia del lugar, fecha y hora, suscribiéndose el acta por los funcionarios e interesados presentes.

A los fines de las observaciones que pudieren formularse, el resultado de la licitación y la graduación de conveniencia de las propuestas de acuerdo con los montos ofrecidos, serán anunciadas en la forma que se disponga en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 28º. Estudio de las Propuestas: Cumplidas las formalidades del acto licitatorio, la Dirección de Compras y Contrataciones, deberá entregar lo actuado a la COMISION DE PREADJUDICACION que deberá constituirse e integrarse en cada caso, por resolución de la U.N.Sa., y que tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar si las Empresas proponentes han satisfecho la totalidad de los requisitos generales y particulares exigidos en los Pliegos de la Licitación y observar que cumplan con la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- b) Dictaminar acerca de las Propuestas que no estuvieren en condiciones de resultar adjudicatarias, a los fines de la devolución de la garantía indicada más arriba.
- c) Dictaminar sobre la conveniencia de adjudicación en el orden que correspondiera a las tres empresas (o número menor, según el caso) que estuvieran en mejores condiciones.
- d) Podrá requerir, cuando lo estime conveniente, de los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios, el Certificado del Saldo Anual de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



Contratación de Obras Disponible Actualizado, correspondiente a la Sección, Ramo o Especialidad de la Obra Licitada, que deberá cubrir suficientemente el eventual compromiso que la misma crea.

- e) Podrá requerir, cuando lo estime conveniente, a los proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios y que cierren sus ejercicios económicos financieros dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de apertura, que no hubiere confeccionado su estado de situación patrimonial, cuadro de resultados y demás anexos exigidos por las disposiciones legales vigentes, la presentación de una manifestación de bienes y deudas lo más detallado posible a la fecha de cierre del ejercicio, certificado por CONTADOR PUBLICO NACIONAL, con matrícula para el ejercicio de la profesión en la Provincia de Salta y firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la misma jurisdicción.
- f) Requerir cuando lo estime conveniente a los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios un aval expedido por entidad bancaria.
- g) La Empresa que resultare a "*prima facie*" pre adjudicataria, la comisión de Pre Adjudicación, por intermedio de la D.G.O. y S. entregará el ANEXO I debidamente certificado, para que, juntamente con el original del CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL UNICO PARA LICITACION, sea entregada por la Empresa al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, quien entregará el CERTIFICADO ACTUALIZADO PARA ADJUDICACION, el que deberá ser remitido a la U.N.Sa. en el plazo de 7 (siete) días corridos a partir de la certificación del ANEXO I.- Queda a criterio de la U.N.Sa., otorgar ampliación sobre este plazo fijado.

ARTÍCULO 29º. Adjudicación: Re caerá por resolución sobre la Propuesta más conveniente; la U.N.Sa. se reserva la facultad de rechazar cualesquiera, y aún la totalidad de las Propuestas si las considera inconvenientes, sin dar derecho a indemnización de ninguna naturaleza, y en particular cuando:

- a) No se hayan cumplido con las prescripciones del Pliego.
- b) Se compruebe que el mismo Oferente se haya interesado en más propuestas, o exista acuerdo tácito con otros Proponentes, con relación a los precios ofrecidos.
- c) Se comprueben hechos dolosos.

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta no impide ni obliga la adjudicación. Dentro del plazo establecido en el artículo siguiente, la U.N.Sa. resolverá la adjudicación de la Obra y notificará al interesado.

ARTÍCULO 30º. Rebalanceo: En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, el comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

Se podrán rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.

ARTÍCULO 31º. Plazo de Mantenimiento de la Propuesta y Opción de Desistimiento: Si la adjudicación no tuviera lugar en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, los Proponentes podrán desistir de su Oferta y solicitar la devolución de la garantía correspondiente. Mientras la U.N.Sa. no reciba desistimiento por escrito en forma expresa, se entenderá que el Oferente mantiene su propuesta.

Los Oferentes considerados fuera de concurso, transcurridos 10 (diez) días hábiles del acto licitatorio, podrán solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de la propuesta; según dictamen aludido en el ARTÍCULO 28º “Estudio de las Propuestas” - inc. b) del PCG.

Resuelta la adjudicación, la U.N.Sa. dispondrá de oficio, el reintegro de la garantía indicada a los Oferentes no favorecidos.

CAPITULO VII - FORMACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 32º. Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública: Resuelta la adjudicación y dentro de los (5) días hábiles de su notificación, el Adjudicatario deberá integrar garantía del cinco por ciento (5%) del monto adjudicado en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Efectivo: con la boleta de depósito en efectivo realizado en el Banco de la Nación Argentina o Banco de Salta a nombre de la Universidad Nacional de Salta;
- b) Títulos o Bonos Nacionales, Provinciales o Municipales: que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Salta al valor de cotización en plaza;
- c) Fianza Bancaria, extendida por Banco radicado en Salta, en la forma establecida por el Decreto N°5.742/54 y Decreto Ley N°653/58;
- d) Hipoteca o Prenda con Registro, de acuerdo con la Ley N°14.143 y su Decreto reglamentario N°1.516/54;
- e) Seguro de Caucción, con los requisitos exigidos por la Ley N°17.804 y su Decreto reglamentario N°411/69.

Desde la constitución de Garantía hasta la firma del Contrato, no deberán pasar más de 15 días calendarios.

ARTÍCULO 33º. Seguros que el Adjudicatario debe Contratar: El Adjudicatario deberá acreditar que ha contratado con compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación los siguientes seguros:

- a) De la obra ejecutada y de materiales acopiados certificados;
- b) Del personal de Inspección, individual, contra toda clase de accidentes y responsabilidad civil, comprendiendo la inhabilitación temporaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

- c) Del personal de Inspección afectado a varias obras cuando hubiere identidad de Contratista, en las mismas condiciones indicadas más arriba;
- d) Seguro de vida obligatorio según Decreto 1567/74
- e) Riesgos del trabajo

La totalidad del personal del Contratista, cualquiera sea su cargo o función, deberá estar amparado bajo una póliza emitida por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.)

Se deberá incluir la siguiente cláusula:

“.....ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra esta COMITENTE, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Artículo 39 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerario que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de la empresa Contratista alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo”.

El proveedor o Contratista deberá exigir a sus Contratistas o Subcontratistas el cumplimiento de la ley 24.557, debiéndose hacer responsable ante esta COMITENTE del pago de la alícuota correspondiente por parte de sus Contratistas o Subcontratistas.

Las condiciones a que deben sujetarse los seguros indicados, están puntualizadas en ARTÍCULO 66º “Seguro de Obras, de Materiales Acopiados y Certificados” ,ARTÍCULO 77º “Seguro del Personal de Inspección” , ARTÍCULO 78º “Seguro del Personal de Inspección Afectado a Varias Obras” y ARTÍCULO 85º “Seguro del Personal de Obra” respectivamente del PCG, más adelante.

Si se tratara de diferentes Contratistas y/o diferentes Inspecciones o aún para el supuesto que hubiere identidad de Contratista y de Inspección de Obras, pero las pólizas determinarán el riesgo en función de la individualidad de cada una de las obras que realizare, la Contratista deberá hacer contratos de seguros, sin las quitas proporcionales que prevé el mencionado artículo “ut supra”. Igual situación rige para la cobertura de los riesgos de obra, personal de empresa, incendio, etc.

ARTÍCULO 34º. Compensación de los Gastos de Seguro: Las erogaciones originadas por los seguros que el Adjudicatario debe contratar y que se indican precedentemente no tienen compensación; su pago, es indirecto y éste deberá estimarlo en un porcentual de incidencia en la mano de obra que corresponda a cada uno de ellos en los análisis de precios de los diversos ítems o rubros en que se encuentra subdividido el presupuesto de la obra que sirve de estima para la Propuesta.

Los aumentos o disminuciones que se produzcan en la obra contratada, sea por trabajos adicionales o por supresiones de la obra, deberán ser tenidos en cuenta en dichos seguros, aumentando o disminuyéndolos, por la aplicación del mismo porcentaje de incidencia aludidos "ut supra".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

ARTÍCULO 35º. Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad, Aplicación del Método de Camino Crítico: Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá ajustar el Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas presentado y exigido en el ARTÍCULO 22º “Propuesta, sus formalidades” del PCG apartado iv - inciso e) a las reales condiciones de ejecución y satisfacción de la D.G.O. y S.

Quando fuera necesario aplicar el Método del Camino Crítico, esta exigencia será puntualizada en el Pliego de Condiciones Particulares de la obra que se trate.

ARTÍCULO 36º. Domicilio del Adjudicatario: A los efectos legales que correspondan, deberá ratificar el domicilio constituido en la Propuesta, o bien denunciar los cambios producidos, siempre dentro del radio urbano de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 37º. Citación para la firma del Contrato: Dentro de los 3(tres) días de dictada la resolución de adjudicación que se indica en el ARTÍCULO 29º “Adjudicación” del PCG, el Adjudicatario será formalmente citado en el domicilio especial constituido en la Oferta, o bien en el actualizado que se indica "ut supra", para firmar el correspondiente Contrato Administrativo de Locación de Obra Pública que se ajustará a las "Bases para Contratación de Obra" contenida en el Pliego de Condiciones Particulares.

A tal efecto deberá concurrir dentro de los 10(diez) días hábiles subsiguientes a la notificación, a la Dirección de Compras y Contrataciones de la U.N.Sa., 2º Piso, Edificio Biblioteca, sita en el Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín – Av. Bolivia N°5150 – Camino a Vaqueros - Salta – Capital, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en ARTÍCULO 32º “Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública” , ARTÍCULO 35º “Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad, Aplicación del Método de Camino Crítico” y ARTÍCULO 36º “Domicilio del Adjudicatario” del PCG.

ARTÍCULO 38º. Penalidades por no suscribir el Contrato: Si el Adjudicatario, debidamente citado, no concurriera en término y plazo a suscribir el Contrato, perderá la garantía constituida que se indica en el ARTÍCULO 22º “Propuesta, sus formalidades” del PCG, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar por el Registro Nacional o Provincial de Constructores de Obras Públicas que, por conducto de la D.G.O.y S. comunicará la conducta de la Empresa que desiste.

También se hará pasible del resarcimiento del daño emergente, si fuera necesario convocar a una nueva licitación para la realización de la obra frustrada por su culpa.

ARTÍCULO 39º. Orden de Prelación de Documentos Contractuales: En caso de discrepancia en la interpretación de la documentación contractual, prevalecerá el siguiente criterio de Prelación:

- a. Las leyes N°13.064/67, N°15.285/60, sus complementarias, modificatorias, aclaratorias y sus decretos reglamentarios;
- b. Las circulares, con y sin consultas realizadas por la D.G.O.y S. antes del acto licitatorio, fehacientemente notificados a los Proponentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

- c. El Pliego de Condiciones Particulares;
- d. El Pliego de Condiciones Generales;
- e. El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
- f. El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (de consulta en D.G.O.y S.)
- g. Los Planos confeccionados por la Contratista y aprobados por la Inspección.
- h. Los Planos de detalle;
- i. Los Planos Generales;
- j. La Memoria Descriptiva;
- k. El Presupuesto, El Cómputo Métrico y Plan de Trabajo Oficial;
- l. La Oferta presentada por la empresa Contratista;

Cualquier otro documento no previsto en la nómina precedente, será incorporado determinándose su grado de prelación por analogía con aquél que presente mayor similitud funcional. Dentro de un mismo plano prevalecerán las dimensiones expresadas en letras o números a las apreciadas en escala.

CAPITULO VIII - INICIACION DE LA OBRA

ARTÍCULO 40º. Entrega del Terreno: Dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la firma del Contrato, la U.N.Sa. entregará a la Contratista en "uso precario" el edificio o terreno, en el que deberá realizarse la obra, como así también el espacio necesario para la instalación del obrador, a cuyo fin se labrará el acta correspondiente. La falta de entrega del edificio y/o terreno, dará derecho a la Contratista para que intime a la U.N.Sa. al cumplimiento de esta obligación, en plazo razonable y justificado, bajo apercibimiento de hacerlo responsable por los gastos improductivos realizados y llegar aún a la rescisión del Contrato de ser necesario y existir derechos debidamente fundados, no cabe reclamo por lucro cesante.

ARTÍCULO 41º. Orden de Iniciación de los Trabajos: Dentro del plazo indicado en el artículo anterior, la U.N.Sa. por conducto de la D.G.O.y S. impartirá la orden de iniciación de los trabajos, debiendo la Contratista, dentro de igual término, presentar planos del obrador.

ARTÍCULO 42º. Inicio de los Trabajos: Dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de la orden de inicio, la Contratista deberá iniciar los trabajos labrando el acta respectiva. La fecha de ésta indicará iniciación del plazo de ejecución de la obra contratada.

Es previo a lo establecido en los artículos precedentes, el cumplimiento del régimen de seguro estipulado en ARTÍCULO 33º "Seguros que el Adjudicatario debe Contratar" del PCG, que la Contratista acreditará por la referencia a las pólizas respectivas incorporadas al Contrato de la Obra, que la Inspección verificará a los fines del cumplimiento de la norma citada.

ARTÍCULO 43º. Demora en la Iniciación de los Trabajos: Si la Contratista no diese iniciación a los trabajos en el plazo indicado más arriba, perderá en concepto de multa el diez por ciento (10%)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



de la garantía constituida para la ejecución del Contrato de Obra indicada en el Artículo 22: “Propuesta, sus formalidades” del PCG por cada semana o fracción de demora, pudiendo la U.N.Sa. si excediera de tres (3) semanas, declarar rescindido el Contrato. Es facultad de la U.N.Sa. conceder la prórroga que considere razonable y conveniente.

ARTÍCULO 44º. Demora en Emitir la Orden de Iniciación de los Trabajos: Si transcurridos los diez (10) días de la fecha de firma del Contrato la Contratista no hubiese recibido la orden respectiva, deberá pedirla dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes, y en caso de no conseguirla y no se le diesen razones satisfactorias podrá pedir rescisión del Contrato. En tal circunstancia tendrá derecho a indemnización por los gastos improductivos que demostrare haber realizado, pero no lucro cesante que pudiere alegar. Si la Contratista no cumpliera con el requisito indicado en la primera parte del párrafo anterior, se tomará como fecha de iniciación de los trabajos el día hábil inmediato al cumplimiento del segundo plazo, dándose por impartida la correspondiente orden. Los plazos que se establecen en este capítulo, salvo indicación en contrario, se entienden en días calendarios.

CAPITULO IX - OBRADOR, REPLANTEO, MATERIALES Y FORMAS DE TRABAJO

ARTÍCULO 45º. Cierre de las Obras: La Contratista efectuará el cierre de las obras en la extensión que se indica en la documentación, de acuerdo con lo indicado respectivamente en las Especificaciones Técnicas Particulares y planos respectivos. Los accesos al obrador, oficinas y vestuarios, playas y depósitos de materiales, oficinas para el personal de Inspección, etc., se dispondrán de conformidad con el plano del obrador, previa aprobación por la Inspección.

ARTÍCULO 46º. Vigilancia e Iluminación de las Obras: La Contratista establecerá vigilancia continua de las obras para prevenir faltas o deterioros en los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos. Dispondrá a tal fin un servicio de guardia diurno y nocturno y cuidará especialmente que las entradas, abiertas de día y cerradas de noche, tengan especial control. Además, colocará luces de peligro y tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, cumpliendo en todos los casos con las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 47º. Limpieza del Obrador: Deberá mantener constantemente la obra en perfectas condiciones de orden y limpieza, de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ejecute y cumplirá de inmediato las órdenes que en ese sentido imparta la Inspección.

ARTÍCULO 48º. Andamios: Los andamios, puentes de servicio, instalaciones provisorias y demás dispositivos de tal índole, necesarios para la ejecución de la obra, se montarán en las condiciones reglamentarias correspondientes. En términos generales, los andamios se construirán sólidamente y con toda prolijidad, debiendo tener barandas y tablas de rodapié en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

toda su extensión. Las escaleras serán resistentes, se atarán y calzarán cuando fuere menester para evitar resbalamientos; habrá suficiente número de ellas para dar acceso a los distintos puntos de la obra que se hallen separadas por pared u otras estructuras. Los andamios se arriostrarán con cruces de San Andrés adecuadamente colocadas. Permitirán en lo posible la circulación sin interrupción por toda la obra; no deberán cargarse con exceso y deberá evitarse la acumulación de cascotes o escombros en abundancia.

Cuando fuere necesario, la Inspección exigirá se presenten cálculos estáticos de estas estructuras de trabajo y sostenimiento.

Queda prohibido dejar tablonces sueltos, se los atará o clavará para impedir que formen báscula.

La trabazón de las empalizadas y andamios deberá limpiarse de clavos y astillas que pudieran incomodar o lastimar a las personas.

ARTÍCULO 49º. Letrero de Obra: La Contratista colocará en el lugar que indique la Inspección y conservará en perfecto estado de limpieza y claridad, un letrero de la obra confeccionado según "Cartel tipo Obra" que forma parte de este Pliego, cuya compensación queda absorbida por los gastos generales de empresa. El letrero de obra quedará de propiedad de la U.N.Sa. Queda completamente prohibido colocar cualquier otro letrero o cartel de propaganda.

ARTÍCULO 50º. Daños a Personas y Propiedades: La Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecuta, a las personas que de ella dependan, de la U.N.Sa. e Inspección, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras en el obrador, de la acción de elementos o causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá a cargo exclusivo de la Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra por la U.N.Sa.

La U.N.Sa. retendrá de las sumas que adeudare a la Contrista, el importe que estime cubre las multas, reclamos o acciones que llegasen a deducirse por los conceptos indicados más arriba, de la Garantía por Ejecución de Contrato, que no quedará liberado hasta la satisfacción total y final de los reclamos.

ARTÍCULO 51º. Replanteo de la Obra: Lo efectuará la Contratista sometiéndolo a aprobación de la Inspección, por lo cual no la liberará de la responsabilidad por los errores que hubiera cometido. Los ejes de las paredes maestras serán delineados con alambres asegurados correctamente, tendidos con torniquetes a una altura conveniente sobre el nivel del suelo, que no serán retirados hasta que las paredes alcancen esa altura. La escuadra de los locales será prolijamente verificada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

ARTÍCULO 52º. Alineaciones y Niveles: Los niveles indicados en los planos son aproximados. La Contratista está obligada a solicitar de la autoridad local competente las alineaciones y niveles definitivos.

ARTÍCULO 53º. Reconocimiento del Terreno de Fundación: Ampliado el alcance del ARTÍCULO 20º “Conocimiento de la Documentación y Condiciones de Ejecución de los trabajos” del PCG se deja establecido que, si descubierto el terreno de fundación se constatare que no reúne las condiciones tenidas en cuenta en el proyecto, deberá someter el problema a consideración de la Inspección; la D.G.O.y S. expedirá la palabra definitiva sobre las modificaciones que sean necesarias introducir en las fundaciones para adaptarlas a la real capacidad portante del terreno. Si dichas modificaciones implican una variación en los costos se harán los ajustes necesarios según regla de equidad.

ARTÍCULO 54º. Obras de Higiene y Desagüe: La Contratista realizará las obras necesarias para mantener la higiene de su personal, como los desagües correspondientes, cuya conservación en perfectas condiciones deberá verificar diariamente la Inspección. La compensación de estas erogaciones queda absorbida por los gastos generales de empresa.

ARTÍCULO 55º. Responsabilidad por Infracciones Administrativas: La Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales y/o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por su cuenta el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentaciones.

ARTÍCULO 56º. Abastecimiento de Materiales: La Contratista deberá disponer en obra el stock de materiales necesarios para la ejecución de 30 (treinta) días de labor normal como mínimo. No podrá utilizarlos en otros trabajos, salvo en la ejecución de adicionales o imprevistos, debidamente autorizado por la Inspección, los que fueran aprobados y afectados a determinadas partes de la obra, de acuerdo con el plan de trabajos; con mayor razón si estuviera acopiados y certificados.

Estará también obligada a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de estos, los métodos o enseres utilizados por la Contratista parecieran deficientes o inadecuados a la Inspección, esta podrá ordenarle perfeccionar esos métodos o los reemplace por otros más eficientes.

Sin embargo, el hecho que la Inspección nada observe sobre el particular no exime a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

ARTÍCULO 57º. Aprobación y Rechazo de Materiales a Emplear: Los materiales que deban ser empleados acreditarán la mejor calidad y tendrán la forma y dimensiones previstas en los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



planos, en la documentación del Contrato o las exigidas por la Inspección. Antes de su empleo serán sometidos al examen y aprobación por ésta.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto tipo o muestra determinada, se entenderá que este servirá para efectuar comparaciones, pudiendo la Contratista suministrar material o artefacto equivalente a juicio exclusivo de la D.G.O.y S. En tal caso, aquella probará sus aptitudes y acreditará su procedencia entregando, a la Inspección, duplicado de las boletas de envío y las muestras de cotejo, de ser posible. Estas servirán de patrón de comparación durante la ejecución de los trabajos; las muestras de artefactos serán devueltas a la Recepción Definitiva de la Obra.

El movimiento de los materiales se registrará diariamente en los partes que la Contratista entregará a la Inspección; los que fueran objeto de rechazo, serán retirados a su costa, dentro del plazo que por orden se señale; en defecto serán retirados por la D.G.O.y S. o tercero autorizado por ésta, siendo a cargo de la Contratista todos los gastos que se ocasionen.

Los materiales defectuosos o rechazados que llegaren a incorporarse a la obra, lo mismo que los de calidad adecuada, colocados en desacuerdo con las reglas de arte, deberán ser reemplazados, estando a cargo del Contratista toda suerte de gastos a que dé lugar la situación.

ARTÍCULO 58º. Ensayos y Pruebas: La D.G.O.y S. podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere conveniente, para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el proyecto. El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como: instrumentos de medición, balanzas, combustibles, etc. son facilitados y costeados por la Contratista, quien además pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse para verificar la naturaleza y aptitudes de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándose los gastos solamente cuando se compruebe que el material es el especificado.

ARTÍCULO 59º. Vicios Ocultos en los Materiales y en la Obra: Cuando existiesen indicios evidentes de vicios ocultos en los materiales u obra ejecutada, la Inspección podrá ordenar y aún ejecutar las demoliciones, desarme y desmontajes necesarios para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si tales vicios fueran comprobados, todos los gastos ocasionados como también las reconstrucciones de la obra serán a cargo de la Contratista; en lo contrario los absorberá la U.N.Sa.

Si los vicios se manifestaren en el plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o sustituir la obra defectuosa en el plazo de diez (10) días a contar de la fecha de comunicación por telegrama colacionado o cualquier otro medio de comunicación fehaciente; transcurrida este plazo los trabajos será ejecutado por la U.N.Sa., o por tercero por cuenta de aquél.

La Recepción Final de Obra no libera a la Contratista de la responsabilidad civil que determina el Código Civil, ni a las penales que pudieran corresponderle por su culpa o mala fe.

ARTÍCULO 60º. Errores Cometidos en las Obras y Trabajos Defectuosos: La Contratista no podrá alegar descargo de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por transgresiones a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



la documentación contractual, en ningún caso, fundándose en incumplimiento del subcontratista, personal dependiente o proveedores, o excusándose en el retardo por parte de la Inspección en la entrega del plano y/o detalles, o en la comprobación de errores u omisiones en éstos o cualquier otro documento contractual.

Todo trabajo defectuoso por el empleo de materiales inadecuados, o de calidad inferior a la estipulada, mano de obra deficiente, o por descuido, imprevisión o falta de conocimientos técnicos de la Contratista o sus dependientes, será demolido y reconstruido por exclusiva cuenta de aquella, a la primera intimación que en ese sentido le haga la Inspección y en el plazo que ésta fije.

El hecho que no se haya formulado en su oportunidad las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos o empleo de material de calidad inferior, no implicará la aceptación de estos, y la Inspección en cualquier momento que el vicio se evidencie, y hasta la Recepción Definitiva, podrá ordenar a la Contratista su corrección, demolición y/o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta exclusiva de ésta. La responsabilidad de vicios ocultos en la obra subsiste, de acuerdo con lo indicado en el artículo anterior, "*in fine*".

En todos los casos, si la Contratista se negase a su corrección, demolición y/o reemplazo de los trabajos o materiales rechazados, la U.N.Sa. podrá hacerlos por sí o por terceros y por cuenta de aquella, sin requerimiento en intervención judicial, si a juicio exclusivo de la U.N.Sa. no resultare conveniente la reconstrucción de los trabajos defectuosos, se deducirá el menor valor o la diferencia que resulte de ellos.

Cualquier demolición y/o reparación deberá ser autorizada previamente por la Inspección.

ARTÍCULO 61º. Trabajos Ejecutados con Materiales de Mayor Valor y sin Orden Previa: Serán considerados como ejecutados con los materiales especificados, sin reconocer la U.N.Sa. el mayor costo resultante.

Los trabajos ejecutados sin orden previa, o en disconformidad con las órdenes impartidas por la Inspección, o que no respondiera a las especificaciones técnicas contenidas en pliego respectivo, podrán ser rechazados por ésta, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados. En este caso la Contratista los demolerá y los reconstruirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego, estando a su cargo todos los gastos de reparos y accesorios motivados por esta causa.

En caso de aceptación de estos trabajos, siempre que la U.N.Sa. estimare que no compromete la solidez, estética y vida económica de la obra, se le reconocerá como si hubieran sido ejecutados conforme a Contrato, sin tener en cuenta el mayor valor de ellos, ni mayor plazo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 62º. Agua de Construcción: Salvo indicación en contrario contenida en Pliego de Condiciones Particulares, la provisión, el acarreo y almacenaje de agua destinada a uso e incorporación a obra, denominada "de construcción", será costeadada por la Contratista, considerándose como material de consumo, cuyo pago se encuentra incluido en cada uno de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



los trabajos en que se encuentra subdividido el presupuesto de la obra.

ARTÍCULO 63º. Ejecución de la Obra con Arreglo a su Fin: Los trabajos y los materiales indispensables para que las estructuras componentes de la obra que figuran en la documentación contractual resulten enteras y adecuadas a su fin, son obligatorio para la Contratista, siempre que no fuere aplicable al caso lo que dispone el artículo N°4 de la Ley N°13.064, acerca de la responsabilidad del proyecto y de los estudios que le sirvieron de base.

ARTÍCULO 64º. Garantía de los Materiales y Trabajos Ejecutados: La Contratista asegurará la buena calidad de los materiales con arreglo a las especificaciones y responderá de las degradaciones y averías que experimenten los trabajos ejecutados por causas que le sean imputables. En consecuencia, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, estará a su cargo la reparación de los desperfectos, eximiéndose de la responsabilidad si los daños resultasen del uso indebido de la obra.

ARTÍCULO 65º. Extracciones y Demoliciones: Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones o ambas ellas, según indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden estarán a cargo de la Contratista; ésta dará al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el pliego de Condiciones Particulares. No existiendo tal previsión, la Inspección dispondrá el destino de este.

ARTÍCULO 66º. Seguro de Obras, de Materiales Acopiados y Certificadas: La Contratista deberá asegurar contra todo riesgo la totalidad de las obras a ejecutar, más los materiales acopiados y certificados hasta la Recepción Definitiva de la misma. Las pólizas deberán ser acreditadas ante la D.G.O.y S. antes de iniciar los trabajos, haciéndose constar en el acta de iniciación de la Obra, los montos, Compañía(s) Aseguradora (s), planes de cobertura, etc. Bajo ningún concepto se admitirá el auto seguro.

ARTÍCULO 67º. Unión de Obras Nuevas con Existentes: Cuando la obra a ejecutar deba ser unida, o bien pudiera afectar a obras existentes, es obligación del Contratista:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de los desperfectos producidos en las partes existentes.
- b) La provisión de los materiales y de la ejecución de los trabajos necesarios para unir la obra nueva con las existentes.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula serán de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares existentes, a juicio de la D.G.O.y S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



ARTÍCULO 68º. Materiales Áridos: Los derechos de extracción de ripio, arena y demás áridos clasificados que sean de empleo en la obra, estarán a cargo de la Contratista, estando incluido en los precios de los ítems que correspondan. La Contratista acreditará la calidad de los áridos, debiendo la Inspección aprobar los mismos.

En obras dentro de la Ciudad de Salta, se aceptará áridos de lugares circundantes de la ciudad de Salta, no admitiéndose áridos provenientes de la zona norte de la Ciudad de Salta (Ríos Caldera, Vaqueros, etc.)

ARTÍCULO 69º. Ejecución de Trabajo dentro del Plazo de Garantía: Las obras recibidas en carácter provisorio y en las que se observen deficiencias, deberán ser corregidas dentro del plazo de garantía; en caso contrario se reabrirán los plazos para aplicar las multas correspondientes sobre el importe total de los trabajos defectuosos.

CAPITULO X - DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 70º. Inspección: La U.N.Sa. se reserva la superintendencia de los trabajos y ejercerá la Inspección de estos, así como el estricto cumplimiento de este Pliego y además elementos del Contrato por intermedio de la D.G.O.y S. y un servicio permanente de Inspección destacado en el obrador.

La Dirección Técnica estará a cargo de la inspección.

ARTÍCULO 71º. Cumplimiento de Órdenes e Instrucciones impartidas por Agentes de la D.G.O.y S.: La Contratista y su personal cumplirán órdenes e instrucciones impartidas por la D.G.O.y S. y/o Inspección. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de trabajo. La Contratista no podrá censurar al personal de Inspección que la U.N.Sa. afecte a la atención de la obra, pero si tuviera causa justificada respecto alguno de ellos, las expondrá por escrito para que las autoridades de la D.G.O.y S. resuelvan, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

ARTÍCULO 72º. Personal del Contratista: El personal técnico, obrero o administrativo de la Contratista que actúe en las obras, que por su conducta perjudique la buena marcha de los trabajos o no sea lo suficientemente diligente, será retirado de la obra si así lo resolviera la D.G.O.y S. Si la Contratista no estuviera de acuerdo con lo dispuesto, tendrá derecho de apelación y podrá solicitar a la U.N.Sa., la reconsideración de la medida.

ARTÍCULO 73º. Representante técnico del Contratista: La Contratista dispondrá, en el horario de trabajo y en el obrador, de un Representante Técnico.

Éste, debe entenderse de inmediato con la inspección de la D.G.O. y S., siendo el único canal reconocido de comunicación entre la Inspección, el contratista y empleados de la obra,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



con respecto a los trabajos que se realicen, cumplimiento del legajo, leyes y normativas vigentes; y con las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio que se le impartan, darles cumplimiento o formular las observaciones a que estas diesen lugar. Si la Contratista reuniese las condiciones profesionales indicadas, podrá actuar por sí mismo.

El/la representante técnico será un profesional Ingeniero Civil o en Construcciones, o Arquitecto, con matrícula vigente y título habilitante con incumbencia dentro del tipo de obra a representar. Debiendo cumplirse con lo dispuesto en un todo con la Ley Provincial N°4.591 para el caso de los Profesionales inscriptos en el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), como así también con la Ley Provincial N°6.639 para el caso de los Profesionales inscriptos en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Salta (CAS). Como así también todo lo especificado en los respectivos Códigos de Ética.

De acuerdo con lo especificado en el P.C.G. la contratista deberá declarar:

- Nombre y Apellido;
- Número de matrícula profesional y municipal;
- Domicilio completo;
- “Curriculum vitae” firmado por el profesional que revestirá el carácter de declaración jurada;
- Certificado de Habilitación de Matrícula para el estudio de la presente licitación, expedido por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines o el Colegio de Arquitectos, según corresponda, en el cual consta que el título del profesional que firma la propuesta, lo habilita para la tarea de Representación Técnica.

Cuando la naturaleza, importancia y presupuesto de la obra haga innecesaria la representación “ut supra”, podrá ser reemplazada por Maestro Mayor de Obras o Técnico de Nivel Secundario matriculado en el Consejo o Colegio Profesional respectivo que corresponda, de la Provincia de Salta, todo lo cual se encontrará especificado en el P.C.P.

ARTÍCULO 74º. Libro de Actas y de Ordenes de Servicio: Las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras que no sean salvadas, en libro foliado, sellado y rubricado por la D.G.O.y S., provisto por la Contratista y que la Inspección guardará en la obra.

La falta de notificación en tiempo oportuno o negación de ser notificado de las Ordenes de Servicio impartidas, hará pasible a la Contratista a la siguiente multa:

Multa= 0,01% x Mco x Dm (Mco=Monto de Contrato Original, Dm=Días de mora).

La suma de estas multas, o de otras de la misma naturaleza, no puede exceder del veinte por ciento (20%) de la parte del Contrato faltante de ejecución actualizado, dando esta causal lugar a rescisión por culpa del Contratista, a opción inapelable de la U.N.Sa.

Las Órdenes de Servicio son elementos del Contrato de Obra y no importan



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



modificaciones de lo pactado, salvo la encomienda de trabajos adicionales o aquellas en que se hiciese manifestación explícita de lo contrario.

Aunque la Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la D.G.O.y S., por conducto de su Representante e Inspección, y en el término de diez (10) días calendarios, reclamo claro y concreto fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la Orden de Servicio recibida. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de este derecho quedará "ipso jure" obligado a cumplir con la Orden sin poder efectuar ulteriores reclamos por ningún concepto, en relación con ella.

La observación de la Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio, no la eximirá de cumplirla si fuera reiterada; en caso de incumplimiento se hará pasible de la multa indicada más arriba. La U.N.Sa. podrá mandar ejecutar en cualquier momento y a costa de aquella los trabajos ordenados, teniéndose en cuenta el importe actualizado de éstos en la liquidación que corresponda en el Certificado de Obra.

Multa= 10% \times GexS (Ge=Garantía de ejecución S=Semana o fracción de semana)

ARTÍCULO 75º. Libros de Notas de Pedido y Libro de Actas de Mediciones: Además del Libro de Actas y Órdenes de Servicio, la Contratista proveerá otros dos similares. Uno, destinado al asiento de los pedidos o comunicaciones que la Contratista haga a la Inspección a través del Representante Técnico con relación a la obra para aclarar o definir detalles de ejecución necesarios para la marcha normal de los trabajos, que se llamará Libro de Notas de Pedido. El otro será destinado a la consignación de las medidas de la obra ejecutada para su posterior certificación, las que tendrán el carácter de Actas de Medición, firmadas por el Inspector y el Representante Técnico.

ARTÍCULO 76º. Documentación que la Contratista Guardará en la Obra: La Contratista conservará en la obra en forma ordenada copias autenticadas por la Inspección de todos los documentos del Contrato, al efecto de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

ARTÍCULO 77º. Seguro del Personal de Inspección: La Contratista asegurará al personal de Inspección individualmente contra toda clase de accidentes, incluso responsabilidad civil e inhabilitación temporaria, hasta la Recepción Provisoria de la Obra; dichos seguros serán equivalente a un mil (1.000) jornales, netos calculado al jornal tomando como base el sueldo mensual de cada uno de los asegurados dividido veinticinco (25), que se estiman los días trabajados en el mes. A tal efecto la D.G.O.y S. comunicará la nómina del personal a asegurar y sueldos devengados. En caso de aumento de sueldo se elevará proporcionalmente el seguro, sin cargo para la U.N.Sa. Bajo ningún concepto se emitirá el auto seguro. Las pólizas deberán ser acreditadas ante la D.G.O.y S. con anterioridad a la iniciación de la obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

ARTÍCULO 78º. Seguro del Personal de Inspección Afectado a Varias Obras: Deberá procederse de la siguiente manera:

- a) En la Oferta se calculará el monto del seguro como lo establece el ARTÍCULO 77º “Seguro del Personal de Inspección” del PCG
- b) En el caso que el mismo personal de Inspección fuera afectado por la D.G.O.y S. a dos o más obras, el seguro que corresponda a cada una de las subsiguientes Empresas Contratistas, será por la diferencia de plazos de Contratos que les correspondiere.
- c) Por la diferencia en menos que la Compañía Aseguradora no cobrase, se hará un certificado deductivo a la Empresa Contratista. Las pólizas deberán presentarse en el tiempo indicado en ARTÍCULO 66º “Seguro de Obras, Materiales Acopiados y Certificados” y ARTÍCULO 77º “Seguro del Personal de Inspección” del PCG.

La situación creada por el presente artículo en sus incisos b) y c) se refiere al caso de obras conexas en que hubiere identidad de Contratistas e Inspección de Obras. Además de la identidad precedente consignada, debe tener como base determinante el supuesto que la Contratista pactase seguros generales del personal de Inspección para todas las obras que realizare para la U.N.Sa.

Si se tratare de diferentes Empresas Contratistas y/o diferentes Inspecciones o aún para el supuesto que hubiere de Empresa Contratista e Inspección de Obras, pero las pólizas determinaran el riesgo en función de la individualidad de cada una de las obras que realizare la Empresa, deberá hacer contratos de seguros sin las quitas proporcionales que se prevé en los incisos b) y c) "*ut supra*".

ARTÍCULO 79º. Inspección que Originen Gastos Extraordinarios: En los casos en que la Inspección a talleres o plantas de la Contratista, originen gastos extraordinarios de traslado de personal técnico de la D.G.O.y S., ésta correrá con los gastos de movilidad y viáticos que la U.N.Sa. reconoce a sus agentes.

A tal efecto deberá la Contratista, con el pedido de la Inspección, depositar en la D.G.O.y S. el importe calculado para la misma; practicada la inspección se hará liquidación y ajuste definitivo. Las sumas que la Contratista quedase adeudando por este concepto serán deducidas de los Certificados a extender, o de cualquier crédito que existiere a su favor.

CAPITULO XI - SUBCONTRATISTAS - PERSONAL OBRERO

ARTÍCULO 80º. Subcontratistas: Antes del inicio de los trabajos la Contratista deberá someter a aprobación de la D.G.O.y S. la nómina de subcontratos y subcontratistas de la obra. El incumplimiento de lo estipulado dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a:

Multa= 0.10% x Msc x Dm (Msc=Monto de Subcontrato Dm=Días de mora).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

La cual será deducida del primer Certificado o de cualquier crédito que dispusiese. Treinta (30) días de mora dará lugar a la rescisión del Contrato de la Obra. La suma de estas multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto actualizado de los Contratos.

La nómina de subcontratos y subcontratistas será insertada en lugar visible, anexo al cartel de obra, y por separado.

ARTÍCULO 81º. Jornales Mínimos: La Contratista deberá abonar al personal obrero no menos de los salarios mínimos establecidos y aplicar los beneficios acordados por las leyes previsionales. En base de estos salarios llevará en obra la tarja de sus obreros, en forma prolija y detallada, en Planilla y Libro de Jornales, de acuerdo con lo establecido por las leyes y disposiciones en vigencia. Igual formalidad para los subcontratistas aceptados por la D.G.O.y S. En lugar visible y contiguo al Cartel de Obra deberá colocar la lista de los jornales vigentes y lo que corresponda por asistencia perfecta.

La violación a lo dispuesto hará pasible a la Contratista de una multa

Multa=0.01% x Mco x Dm (Mco=Monto de contrato original Dm=Días de mora)

Estas sanciones son sin perjuicio de las que resulten por ampliación de las disposiciones laborales y previsionales; las primeras son convencionales, legales las otras. La suma de estas multas no puede exceder del veinte por ciento (20%) del monto faltante actualizado del Contrato sin ejecución.

ARTÍCULO 82º. Pago del Personal: La Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra y abonar íntegramente los salarios estipulados en la forma indicada más arriba; además dará estricto cumplimiento a las disposiciones que determina la jornada legal de trabajo. Estas disposiciones tendrán vigencia en el cumplimiento del trabajo a destajo. La Inspección verificará el pago del personal obrero, y de constatar irregularidades pondrá en conocimiento a la D.G.O.y S. a los fines de la aplicación de las sanciones y demás medidas que correspondan.

ARTÍCULO 83º. Idoneidad del Personal: El personal empleado en la ejecución de los trabajos será idóneo en la respectiva especialidad y suficiente en número para el cumplimiento del Plan de Trabajos y Plazo de Ejecución de Obra; para el debido contralor de la presente obligación, diariamente entregará a la Inspección el parte indicativo del personal ocupado en las distintas labores, de acuerdo con las instrucciones que se le formulen.

ARTÍCULO 84º. Personal de la Zona: Salvo el personal técnico de conducción y especialistas que fueran necesarios, se deberá ocupar preferentemente a personal de la zona. La Inspección verificará el cumplimiento de lo dispuesto, comunicando las infracciones a la D.G.O.y S. a los fines que corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

ARTÍCULO 85º. Seguro del Personal de Obra: La Contratista no podrá iniciar ningún trabajo, si previamente no tiene asegurado a todo el personal dependiente que deberá trabajar en la obra, de acuerdo a los sueldos y jornales vigentes y realmente abonados. En el caso de aumento de jornales deberá aumentar proporcionalmente el seguro, sin cargo para la U.N.Sa. Asegurará al personal contra toda clase de accidentes, incluyendo responsabilidad civil e inhabilitación; bajo ningún concepto se admitirá el auto seguro.

Las pólizas deberán acreditarse ante la Inspección antes de la iniciación de los trabajos.

CAPITULO XII - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ARTÍCULO 86º. Trabajos no incluidos en el Contrato: La UNSa podrá ordenar por su cuenta, sin que la Contratista tenga derecho a reclamo, todo trabajo adicional que no figure en el Contrato y que sea imprescindible para la funcionalidad de la obra.

Así mismo podrá disponer modificaciones, aumentos o reducciones de trabajos que no superen el veinte por ciento (20%) del ítem considerado, sin que ello de derecho a la fijación de nuevos precios.

Si las modificaciones, aumento o reducciones superaren el porcentaje indicado se procederá al ajuste de precios por análisis realizados por la Contratista y la D.G.O.y S. en común, que se aplicará de la siguiente manera:

- a) En caso de reducción de ítem, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del ítem reducido.
- b) Si es aumento que supere el veinte por ciento (20%), el nuevo precio se aplicará solamente a la cantidad excedente de dicho porcentaje. De no existir acuerdo entre partes, la U.N.Sa podrá disponer en ambos casos la ejecución directa de los trabajos, o bien por contrato con terceros, sin que ello dé lugar a indemnización a la Contratista.

La suspensión total de ítem sólo dará a la Contratista el derecho que le confiere el artículo N°53 inciso a) de la Ley N°13.064.

Toda Orden de Servicio que indique trabajos adicionales sobre el Contrato deberá prever la consiguiente prórroga del Plazo de Ejecución de Obra, salvo el caso de reacomodamiento de Contrato que importe aumentos y reducciones de obra que deben ser compensados entre sí. Si correspondiere, se efectuará la correspondiente Ampliación de Contrato, el que deberá incluir la prórroga otorgada en el Plazo de Ejecución de la Obra.

ARTÍCULO 87º. Trabajos Adicionales - Su Liquidación: Son aquellos omitidos de forma directa en la documentación constitutiva de la Obra, y que sean necesarios para la funcionalidad de la misma.

La D.G.O.y S. podrá ordenar trabajos adicionales a la obra que no excedan el porcentaje indicado en el inciso b) del artículo N°9 de la Ley N°13.064 aplicado al monto del Contrato y siempre que no se alteren sus bases; la compensación de ellos se hará por aplicación de precios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



contractuales, por analogía con trabajos similares o bien por análisis realizados de común acuerdo entre partes, pero siempre el acuerdo será previo a la ejecución de los trabajos.

Si no hubiere acuerdo en los precios, la Contratista, ante Resolución fundada de la D.G.O.y S. deberá realizar los trabajos, pudiendo recurrir la Orden de Servicio con argumentos también fundados dentro de los quince (15) días de la notificación respectiva. Todo trabajo adicional ejecutado sin Orden de Servicio de la D.G.O.y S., aunque fuera necesario, no será reconocido ni pagado a la Contratista, pudiendo la U.N.Sa. ordenar su demolición y restitución de las cosas a su estado originario, sin cargo para ésta.

CAPITULO XIII - CERTIFICACION Y PAGO

ARTÍCULO 88º. Normas de Medición: Para la medición, liquidación de los trabajos, ampliaciones de obra, etc. se tomará como base el Manual para la Construcción de Edificios, Cómputos y Presupuestos del Ing. Mario E. Chandías (última edición).

ARTÍCULO 89º. Medición de los Trabajos: Los trabajos serán medidos mensualmente con la obligada intervención de las partes dentro de los 5 (cinco) últimos días del mes en que fueron ejecutadas y fijadas por la Inspección. Las acotaciones verificadas serán volcadas en el Libro de Actas de Mediciones, por triplicado y subscripta por la Inspección y el Representante Técnico de la Contratista.

Los valores numéricos de las acotaciones, serán utilizados por la Contratista para confeccionar, dentro de los 5 (cinco) primeros días corridos del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos, el Certificado Mensual de Obra. Dentro de este plazo deberá someterlo a la aprobación de la D.G.O.y S., quien dispondrá de idéntico tiempo para aprobarlo o formular objeciones.

Deben considerarse además conjuntamente con las disposiciones del presente artículo, las establecidas en los ARTÍCULO 93º "Pago de los Certificados" y ARTÍCULO 94º "Certificación de las Variaciones de Costos" del PCG. Las copias de las Actas de Mediciones, serán parte integrante de la documentación del Certificado de Obra. Junto con los Certificados, la Contratista presentará por Nota de Pedido, una declaración Jurada de Calidad de materiales y mano de obra aportada en la ejecución de los trabajos certificados.

De existir divergencia en la forma de medir o computar los trabajos, será determinante la decisión de la D.G.O.y S.

ARTÍCULO 90º. Carácter de los Certificados: Todos los certificados que se emitan son provisorios y sujetos a reajuste, salvo los finales que revisten el carácter de definitivos.

Si la obra se contrató por el sistema de liquidación "a precios unitarios" y los precios fueron cotizados por la Contratista, se procederá, de la siguiente manera: a las cantidades de obra que resulten de los valores de las acotaciones relevadas en la forma indicada en ARTÍCULO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



88º “Normas de Medición” y ARTÍCULO 89º “Medición de los Trabajos” la Contratista aplicará los precios unitarios cotizados en la propuesta, obteniendo por sumatoria el importe del Certificado de Obra correspondiente.

Si la obra se hubiese contratado por el Sistema de "**Ajuste Alzado con presupuesto oficial detallado**", el importe estimado del certificado se obtendrá de la siguiente forma:

A las cantidades de obra que resulten de los valores de las acotaciones relevadas en la forma indicada se aplicarán los precios unitarios del presupuesto oficial del proyecto y a la sumatoria de esas cantidades se adicionará la que resulte del porcentaje de aumento o disminución cotizada en la liquidación. En ambos casos se practicará una retención del 5% (cinco por ciento) para la formación del Fondo de Reparación, que con el determinado en el ARTÍCULO 32º “Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública” de este Pliego de Condiciones Generales, quedan afectados a la Garantía de Ejecución de Obra.

Si la obra se hubiese contratado por el Sistema de "**Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado**", a las cantidades o porcentajes de obra que resulten de los valores de las acotaciones relevadas en la forma indicada en ARTÍCULO 88º “Normas de Medición” y ARTÍCULO 89º “Medición de los Trabajos” la Contratista aplicará los precios unitarios cotizados en la propuesta, obteniendo por sumatoria el importe del Certificado de Obra correspondiente.

ARTÍCULO 91º. Formularios de Certificados a Proveer sin Cargo: En obras con Plazo de Ejecución superior a 4 (cuatro) meses, la Contratista suministrará a su exclusivo cargo, todos los formularios requeridos para los Certificados. A tal efecto mandará a imprimir las planillas según modelo de uso de la D.G.O.y S., con la transcripción de todos los ítems, cantidades y valores emergentes del Contrato.

ARTÍCULO 92º. Confección de los Certificados y Conformación: En la forma como se indica en este capítulo, los Certificados serán confeccionados por la Contratista, que deberá presentar a la Inspección para revisión y aprobación, en los siguientes plazos:

Certificados de Obra: Dentro de los 5 (cinco) primeros días (corridos) subsiguiente al mes de ejecución de los trabajos.

Para la aprobación de los Certificados, la Contratista presentará un archivo en soporte digital, compatible con Microsoft Excel. Una vez revisado por la Inspección, se emitirán 8 (ocho) ejemplares impresos para la tramitación del pago. La Contratista presentará esta información dentro de los 5 (cinco) primeros días corridos subsiguientes al mes de ejecución de los trabajos.

De existir observaciones al Certificado presentado por la Contratista, se deberá tomar como fecha de presentación cierta la de la última presentación o rectificación aprobada.

ARTÍCULO 93º. Pago de los Certificados: Los plazos de pago no excederán de 10 (diez) días corridos para los Certificados de Obra. En ambos casos los plazos se cuentan a partir del primer día subsiguiente al mes, período o etapa de ejecución de los trabajos previstos para la certificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



Estos plazos se encuentran sujetos a la confección y presentación del Certificado en término, de acuerdo a las estipulaciones del artículo anterior. Caso contrario el plazo de vencimiento de pago, se ampliará en la misma cantidad de días de mora en que hubiera incurrido la Contratista.

Los pagos demorados sobre los plazos indicados generarán a favor de la Contratista los siguientes beneficios:

Mora: Se aplicará la Tasa Mensual Efectiva fijada por el Banco de la Nación Argentina para "Tasa Cartera General" al último día hábil del mes de ejecución de los trabajos.

En caso de que el Banco de la Nación Argentina no emita la Tasa indicada, y hasta tanto lo haga, la Universidad Nacional de Salta, reconocerá una tasa por Mora de 1,5% (Uno y medio por ciento) mensual.

En ambos casos serán de aplicación estas disposiciones, siempre y cuando la mora no fuese producida por reclamos infundados de la Contratista.

ARTÍCULO 94º. Certificación de las Variaciones de Costos: De acuerdo a la Ley N°23.928 no será aplicable ninguna cláusula de ajuste indexatorio o variación de costos, para obras cuya duración sea menor a 1 año.

ARTÍCULO 95º. Redeterminación de precios: La Universidad reconocerá a la Contratista la redeterminación de precios (con mes base al de apertura de las ofertas) de conformidad con la metodología y normas desarrolladas en el Decreto Nacional N°691/2016 utilizando ésta como norma aplicable, y en todas las otras disposiciones que sean emitidas por el Gobierno Nacional.

- **Procedimiento:** Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen.
- **Adecuación Provisoria:** Los contratistas solicitaran las adecuaciones provisorias sucesivas que se encuentran habilitadas por el presente régimen, correspondiendo la redeterminación definitiva de precios del contrato al finalizar el mismo, la que comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.
- **Forma de solicitud de adecuación provisoria:** El contratista deberá solicitar la adecuación provisoria de acuerdo con el modelo de nota que como Anexo V forma parte integrante del presente, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme a la normativa vigente. En dicha presentación se deberá acreditar que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.
- **Admisibilidad de la redeterminación de precios:** Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

(5%) a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.

- **Porcentaje de adecuación provisoria:** Las adecuaciones provisionarias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia. Las diferencias resultantes entre las adecuaciones provisionarias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas a valores del mes de la última redeterminación.
- **Variación de los precios:** La variación de los precios de cada factor se calcula desde la oferta, o desde la última redeterminación, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio.
- **Nuevos precios:** Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio, excepto que se presente la situación establecida en el Artículo 12 del decreto N°691/2016. En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasados CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud.
- **Obligaciones en mora y cumplimiento parcial:** Los costos correspondientes a las obligaciones que no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo aprobado, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.
- **Solicitud de adecuación provisoria de precios:** Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el comitente, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.
- **Determinación de la variación de referencia:** La variación de referencia se establecerá utilizando los índices que surjan de la última publicación del organismo oficial que corresponda, al momento de la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo 6° decreto N°691/2016.
- **Plazo:** El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los TREINTA (30) días hábiles contados desde presentada la solicitud hasta la firma del acto administrativo que se emita, para aceptar o denegar la adecuación provisoria.
- **Redeterminación definitiva de precios:** El comitente procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisionarias aprobadas al finalizar el contrato.
- Sin perjuicio de lo expuesto, el comitente, de oficio o a pedido del contratista, en atención a las características particulares del contrato o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



con la periodicidad que se estime necesario.

- **Presentación del contratista:** En su presentación el contratista deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme la normativa vigente. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte digital (con las fórmulas habilitadas) y de forma tal que permita la trazabilidad de este para su verificación dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del acta de recepción provisoria.
- **Redeterminación con saldo a favor del comitente:** En el caso de que la redeterminación definitiva del precio del contrato arroje saldo a favor del Administración Pública, el comitente procederá al descuento resultante en el próximo pago que debiera realizar. Si no hubiere pagos posteriores que realizar, requerirá la devolución al contratista en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde que fuera notificado en tal sentido, bajo apercibimiento de ejecutar el fondo de garantía o, en su defecto, de iniciar las acciones judiciales pertinentes para su cobro.

ARTÍCULO 96º. Reajuste Final: Los Certificados emitidos y que estuviesen comprendidos en el trámite de reajuste final, no serán motivo para demorar la Recepción Definitiva de la Obra, como tampoco la certificación faltante, cualquiera fuere la naturaleza de ésta.

En caso de que el Certificación Final de Obra, arroje un saldo deudor a la Contratista, devengará intereses compensatorios, según lo estipulado por el Decreto 691/16 de Redeterminación de Precios o normativa que a futuro la reemplace.

ARTÍCULO 97º. Gastos Generales de Empresa: Todos los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el Pliego, en el Proyecto y que no se hubieran detallado de forma directa en los ítems correspondientes al legajo, incluso lo correspondiente a trámites que se refieran a aprobación de planos, obtención de permisos, pago de derechos, impuestos, así también la conexión de medidores, etc., se considerarán incluidos dentro de los gastos generales de empresa y prorrateados entre todos los ítems del Presupuesto Oficial.

CAPITULO XIV - CUMPLIMIENTO DE LOS REGIMENES LABORAL, PREVISIONAL Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION

ARTÍCULO 98º. La Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones laborales y previsionales con la presentación de las certificaciones otorgadas por los organismos correspondientes a la Inspección de la Obra.

ARTÍCULO 99º. Horario Normal: Los reajustes por mano de obra se considerarán sobre el salario correspondiente a la jornada normal de trabajo. La labor desarrollada en horario extraordinario que no fuere autorizado por la D.G.O.y S. será considerada, a los fines de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



liquidación de la variación de costos que pudiere corresponder, como realizados dentro del horario normal.

ARTÍCULO 100°. Acopio de Materiales Total o Parcial: La Inspección exigirá y la Contratista está obligada a presentar, un listado completo de los materiales a acopiar en el mes anterior a su incorporación a obra, conforme lo determine el ARTÍCULO 56º “Abastecimiento de Materiales” del PCG, haya tenido o no, conocimiento de los aumentos de precios de los mismos.

ARTÍCULO 101°. Seguridad e Higiene: La enumeración que se indica a continuación, es solo a título ilustrativo, no tiene el carácter limitativo.

Su contenido expresa algunas especificaciones orientativas.

- La Contratista tendrá en cuenta todos los aspectos de la Obra a prestar para que se implementen las medidas que resulten necesarias para la debida protección de los trabajadores y de las instalaciones.
- La Contratista deberá ajustarse en un todo a las medidas de seguridad que establece el presente Pliego, la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos reglamentarios N° 351/79, N° 911/96, la Resolución 051/97, y su complementaria 035/98 y cualquier otra reglamentación de Seguridad e Higiene, tanto nacional como local, que sea de aplicación en el momento de realizarse los trabajos.
 1. En particular la Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el ANEXO I, de la resolución 051/97 SRT – Programa de Seguridad para la Industria de la Construcción.
 2. Se confeccionará un Programa por Obra, ya sea que el Empleador actúe como Contratista Principal o como Subcontratista, según lo establecido en el Art. 6 del Anexo del Decreto Reglamentario 911/96. El mismo contendrá:
 3. Nómina del Personal afectado (siempre actualizado)
 4. Identificación de la Empresa
 5. Identificación del Establecimiento
 6. Identificación de la ART
 7. Fecha de confección del Programa de Seguridad
 8. Descripción de la Obra, etapas constructivas con fechas probables
 9. Enumerar Riesgos generales y específicos por Etapas
 10. Medidas de Seguridad a adoptar
 11. Deben firmar el Programa de Seguridad (en los términos del Art. 3 de la presente Resolución):
 12. Empleador
 13. Director de Obra
 14. Responsable de H y S de la Contratista y/o Subcontratista
 15. Profesional de la ART, para su aprobación
 16. Con posterioridad y una vez firmado y aprobado por la ART correspondiente, la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

Contratista deberá entregar 3 (tres) copias a esta Comitente.

17. Esta Comitente, podrá inspeccionar en cualquier momento, el sitio o las Instalaciones donde trabaja el personal de la Contratista, para asegurarse el cumplimiento de lo establecido. Tales inspecciones no podrán constituir una aceptación de las prácticas del Contratista, ni liberarán al mismo de la responsabilidad por la Salud y la Seguridad de sus empleados, así como del personal e Instalaciones de la Comitente y del público en general.

18. La Contratista deberá cumplir con todas las regulaciones y leyes aplicables a las tareas que realice él, sus dependientes, proveedores y/o subcontratistas en materia Ambiental.

Previamente a la iniciación de los trabajos, debe alcanzarse un entendimiento claro respecto de los aspectos de Seguridad e Higiene entre el Representante de la Contratista y el de esta Comitente, teniéndose en cuenta los siguientes aspectos:

Tener la Aprobación de la Inspección de Obra, antes de iniciar cualquier trabajo.

1. Ser responsable de cumplimentar todas las leyes nacionales y locales, relativas a la Seguridad e Higiene exigidas para la Obra o Servicio.
2. Mantener a la Inspección de Obra, totalmente informado de cualquier trabajo que pueda afectar la Seguridad de los Empleados de la Comitente y sus propiedades o las propiedades de terceros.
3. Permitir el ingreso y la estadía en el lugar de trabajo, solo del Personal Autorizado.
4. Proveer y obligar al uso de los equipos necesarios para el desarrollo de un trabajo seguro. Esto incluye todos los equipos de Protección Personal para sus empleados (cascos, botines, anteojos, etc.) y de los necesarios de acuerdo a la naturaleza específica de las Obras.
5. Inspeccionar el equipamiento o herramientas provistos por la Comitente (si corresponde) para ser empleados por la Contratista, y asumir todos los riesgos por dicho uso.
6. Mantener la limpieza necesaria de la Obra.
7. Notificar a la Inspección de Obra inmediatamente de cualquier lesión. Los primeros auxilios y la atención médica necesaria, debe ser provista por la Contratista, con la asistencia de esta Comitente solamente en casos de emergencia, cuando las circunstancias así lo dicten. Además, deberá realizar los trámites que correspondieren ante los entes oficiales.
8. Asimismo, debe informar a la Inspección de Obra, sobre situaciones de riesgo que pudieran afectar el normal desarrollo de las tareas.
9. Implementar un seguro y efectivo Programa de Seguridad incluyendo un entrenamiento adecuado.
10. Dar copia a sus empleados, de los Procedimientos de Seguridad que correspondan.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

ARTÍCULO 102º. Asistente en Seguridad e Higiene en Obra: La Contratista deberá asignar un Asesor en Higiene y Seguridad en Obra, el que deberá ser un técnico en dicha especialidad y contar con experiencia comprobable en trabajos similares en la industria de la Construcción, con presencia efectiva en la obra de no menos de 12 horas (distribuidos en al menos tres días) a la semana.

Será el responsable de coordinar las tareas de capacitación en seguridad, así como asistir al personal asignado en todos los aspectos relacionados con la seguridad de las tareas; deberá preparar y planificar el programa de seguridad mediante la implantación de procedimientos con formularios que cubran aspectos relacionados con la seguridad en el lugar de trabajo, con los siguientes requisitos mínimos: control, mantenimiento y entrega de elementos de protección personal, primeros auxilios, estadística de seguridad e investigación de accidentes conforme con la Ley 19587 Decreto 351/79, inspecciones y reuniones de seguridad.

Este deberá informar a la Inspección de Obra en forma inmediata cualquier incidente, accidente o suceso que hubiere llegado a su conocimiento y que hubiere causado algún daño físico a algunos de sus empleados o a toda otra persona o propiedad o toda otra irregularidad producida en el curso de los trabajos. La Contratista deberá estar dispuesta a participar, junto con la DGO y S, o las personas que ésta asigne, en toda investigación de incidente que se lleve a cabo en oportunidad de dichos sucesos.

Ante cualquier incidente / accidente el Contratista deberá inmediatamente atender debidamente al trabajador, para luego:

- a) Informar a la Inspección sobre los hechos acontecidos
- b) Informar a la Inspección el resultado de la investigación del accidente
- c) Informar a la Inspección las medidas adoptadas para evitar su repetición
- d) Presentar un informe escrito.

Cuando la D.G.O. y S. observe e informe al Contratista una deficiencia en los aspectos relacionados con la Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, se le deberá dar urgente cumplimiento dentro del plazo que según el caso se establecerá. Caso contrario y sin necesidad de mediar otra comunicación la Obra será paralizada hasta tanto se establezcan las condiciones apropiadas. En tal caso, correrán por cuenta del Contratista las consecuencias generadas por el respectivo atraso.

CAPITULO XV - PLANOS, FOTOGRAFIAS e IMPUESTOS

ARTÍCULO 103º. Plano Conforme a Obra: Al solicitar la Recepción Provisoria, la Contratista entregará 2 (dos) copias (una copia para integrar el Archivo de Registros de la Dirección de Estudios y Proyectos) de los planos generales y de detalle conforme a obra, de todas las obras e instalaciones ejecutadas, dibujados en papel filme o tela con su correspondiente archivo en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



CAD grabado en un Compact Disc. Los mismos deberán estar debidamente registrados en los Municipios, Comunas y Organismos prestatarios de servicios públicos específicos que correspondan a la jurisdicción en que se encuentra emplazada la obra. Las tasas o demás erogaciones que corresponda abonar por este concepto están a cargo exclusivo de la Contratista.

Los planos de las instalaciones especiales de gas, sanitarios, electricidad, etc., deben ser aprobados por los respectivos Organismos Públicos, según normas de presentación de los mismos y su correspondiente archivo en CAD deberá ser entregado a la D.G.O. y S. en un Compact Disc.

ARTÍCULO 104º. Fotografías de la Obra: Será obligatorio para la Contratista entregar a la D.G.O. y S. fotografías digitalizadas de las obras que serán tomadas bajo indicación de la Inspección y en cuatro períodos, en los siguientes estados:

- a) Período inicial del obrador.
- b) Período de obra gruesa.
- c) Período de obra fina.
- d) Período final.

Los archivos en Compact Disk, quedan en propiedad de la D.G.O. y S. y serán entregados por la Contratista acondicionados en dispositivos especiales para su conservación. Todos los gastos que se originen por esta causa son a cargo de la Contratista, y si ésta no diese cumplimiento a lo establecido, la D.G.O. y S. los realizará por cuenta de aquella, deduciéndolos de los Certificados de Obra en el orden que correspondiere.

Los archivos digitales deben estar en formato **.jpg**, con una compresión no mayor al 20%, y una resolución no menor a 1024*768 pixeles.

Las copias impresas, se entregarán a la Inspección para que ésta pueda verificarlas, aceptarlas o rechazarlas y hacer entrega de las aprobadas a la D.G.O. y S. Deberán tener al pie, escrito la leyenda: N° de obra y nombre de la misma; fecha a que corresponde la toma, período a que corresponde; grado de avance de los trabajos y firma de la Contratista. Las mismas deberán ser a color y tener las siguientes medidas: 18x12cm

ARTÍCULO 105º. Impuestos, Derechos Nacionales, Provinciales o Municipales y Planos: Serán a cargo exclusivo de la Contratista y su pago se incluye en los precios estipulados en los ítems y rubros respectivos. Igual temperamento corresponde aplicar a la aprobación de planos de obra y conforme a obra, pagos de derecho de conexión, impuestos, tasa, etc., por los distintos organismos prestatarios de servicios públicos nacionales, provinciales o municipales: Agua, Cloacas, Energía Eléctrica, Gas, Teléfonos, etc., para lo que deberá tenerse en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 103º “Plano Conforme a Obra” del PCG.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



CAPITULO XVI - RECEPCION DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 106º. Recepción Provisoria: Cuando la Contratista considere haber dado término a los trabajos contratados, solicitará la Recepción Provisoria de los mismos. La D.G.O.y S. si corresponde, acordará la recepción solicitada y fijará dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes al acto de toma de posesión de la obra; dentro de este plazo corregirá las pequeñas deficiencias que hubiesen sido observadas por la Inspección en el acto de la Recepción Provisoria, y si no lo hiciere, le será aplicada como sanción, la siguiente multa:

Multa=0.05% x Mco x Dm (Mco=Monto de contrato original Dm=Días de mora)

De todo lo expuesto "ut supra" se labrarán las actas pertinentes dejándose constancia de las observaciones y circunstancias que hubiere.

ARTÍCULO 107º. Plazo de Garantía: La Contratista será responsable de la observación y reparación de las obras durante el Plazo de Garantía, que será el establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, salvo los desperfectos que fueran consecuencia del uso indebido de las instalaciones.

Cumplido este plazo y previo las verificaciones que correspondan, se labrará el acta con constancia de la Recepción Definitiva, quedando como fecha cierta de ésta, la consignada en el acta respectiva, la que será suscripta por la Contratista o su Representante Técnico, Inspector de la Obra y personal autorizado por la D.G.O.y S.

ARTÍCULO 108º. Recepción Definitiva: La U.N.Sa. si corresponde, acordará por Resolución la ratificación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

La Recepción Definitiva de la Obra no libera a la Contratista ni a su Representante Técnico de la responsabilidad civil emergente de lo estipulado en el Código Civil, ni de las penalidades que pudiera corresponderle.

CAPITULO XVII - DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 109º. Plazo de Ejecución de los Trabajos: Cuando la Contratista se exceda en el Plazo de Ejecución de la obra, la D.G.O.y S. podrá otorgar la prórroga correspondiente a su solicitud, siempre que demuestre que la demora producida no le sea imputable. Dicha prórroga no podrá ser solicitada una vez cumplido el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo contractual, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que se produjeren en el tiempo restante, que serán fundamentadas por la Contratista y evaluada por la D.G.O.y S., en cuyo caso podrán ser iniciadas las gestiones de prórroga hasta diez (10) días antes del plazo contractual.

Cuando se produjesen trabajos adicionales o aumentos de obra debidamente ordenados por la Inspección autorizados por la D.G.O.y S., se procederá como se indica en el ARTÍCULO 86º "Trabajos no incluidos en el Contrato" del PCG - último párrafo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



ARTÍCULO 110°. Suspensión de Trabajos: En ningún caso la Contratista podrá suspender por sí total o parcialmente los trabajos, sea por causa de divergencia en trámites o por otras razones. En tal caso la Inspección hará reconocer la situación por escrito en el libro de "Ordenes de Servicio" y aplicará la siguiente multa:

Multa= 0.07% x Mco x Dm (Mco=Monto de contrato original Dm=Días de mora)

Se entenderá que hay suspensión parcial en la obra, cuando el personal asignado a las distintas tareas sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de lo que corresponda, según el Plan de Trabajos, al cumplimiento del plazo contractual.

ARTÍCULO 111°. Rescisión del Contrato de Obra: Además de los casos expresamente previstos en cada contrato particular, el mismo podrá rescindirse por cualquiera de las partes, en orden a las causales y procedimientos determinados en los artículos N°49, N°50 y N°53 de la Ley N°13.064 y toda norma que actualice o complemente dicha ley con respecto a la rescisión.

Resuelta la rescisión por la U.N.Sa., la Contratista quedará debidamente notificada por copia de Resolución bajo recibo o telegrama colacionado. Cuando se plantea por la Contratista lo hará por nota ante la D.G.O.y S. con el debido fundamento; mientras ésta no se expida al respecto y la U.N.Sa. dicte Resolución definitiva, la Contratista no quedará liberada de ningunas de las obligaciones que el cumplimiento del Contrato le exija.

ARTÍCULO 112°. Aplicación de Multas: Aplicación de Multas: Las multas establecidas por infracción a las disposiciones contractuales, será aplicadas por la D.G.O.y S. a pedido de la Inspección y su importe será deducido del primer Certificado que se emita, sea de obra o de mayores costos, de garantía constituida por cumplimiento de Contrato, y en último término afectando el Fondo de Reparación, quedando obligada la Contratista a complementarlo en el plazo inexorable de cinco (5) días, bajo apercibimiento de rescisión de Contrato de persistir en esta actitud omisiva.

Multa por retardo en la entrega de la obra: Por demora en la entrega de la obra, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, la Contratista se hará pasible de una multa a calcular con la siguiente fórmula:

Multa=10% x (Mco/Po) x Dm (Mco=Monto contrato original, Po=Plazo de ejecución original del contrato, Dm=Días de mora)

Cuando el importe de la multa alcance el veinte por ciento (20%) del importe del Contrato actualizado faltante de ejecución, la U.N.Sa. podrá optar por la rescisión del Contrato, o por su continuación sin aplicación de nuevas penalidades en virtud de la mayor demora. Este límite en la sanción por el retardo no libera a la Contratista de su responsabilidad por daños y perjuicios emergentes de la demora en el plazo sin multa.

La multa que correspondiere aplicar a la Contratista por incumplimiento del Plazo de Ejecución se hará efectiva al practicarse Certificado Final de Obra. Quedará constituida en mora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



por solo vencimiento de los plazos estipulados en el Contrato.

ARTÍCULO 113º. Franquicias sobre gravámenes fiscales: Los aumentos de los gravámenes fiscales existentes o que establezcan por acto el Gobierno Nacional con posteridad a la fecha de licitación, serán por cuenta de la U.N.Sa. en caso de que los gravámenes fueran disminuidos o suprimidos, la D.G.O.y S. procederá a descontar sus importes de los Certificados. En todos los casos el pago de patentes, derechos e impuestos estará a cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 114º. Reconocimiento de Fletes: Salvo expresa resolución de la D.G.O.y S. no se reconocerá reintegro alguno por fletes u otras erogaciones producidas por acarreo de materiales acopiados fuera de obra.

ARTÍCULO 115º. Plantel y Equipo: La Contratista deberá declarar conforme a lo que establece el ARTÍCULO 17º “Capacidad Técnica” del PCG, el plantel de Personal Especializado y Equipo de Máquinas y demás enseres necesarios para la ejecución de la obra, sometiéndolo a aprobación de la D.G.O.y S. cuyo dictamen será inapelable al respecto.

ARTÍCULO 116º. Interpretación de Planos y Especificaciones: La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y su conservación hasta la Recepción Definitiva, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil. Cualquier diferencia o error que se compruebe, durante la ejecución de los trabajos, en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo a la D.G.O.y S. antes de iniciar los trabajos, bajo apercibimiento de aplicarle multa de acuerdo con la siguiente formula:

Multa= 0.05% x Mco x O (Mco=Monto de contrato original, O=Cantidad de omisiones).

ARTÍCULO 117º. Solución de Divergencias de Carácter Técnico: Solución de Divergencias de Carácter Técnico: Si en la interpretación del Contrato surgieran divergencias de esta índole, serán resueltas por la D.G.O.y S. cuyas decisiones serán definitivas respecto de:

- Calidad de materiales
- Solidez y eficiente construcción en las estructuras
- Interpretación y aplicación de las normas de medición

La Contratista no podrá suspender trabajos so-pretexto de existir divergencias pendientes no solucionadas por la Inspección y/o D.G.O.y S. De existir tal evento, será sancionada con multa de acuerdo con la siguiente formula:

Multa= 0.07% x Mco x Dm (Mco=Monto de contrato original, Dm=Días de mora).

ARTÍCULO 118º. Cualquier otro documento, planos, cálculos, detalles, etc., que fuese necesario para la ejecución de la obra deberá ser confeccionado por la Contratista y someterlo a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105


Expte. N°:18.043/19



aprobación de la D.G.O.y S.

ARTÍCULO 119º. Para el caso en que deban dirimirse controversias en el ámbito judicial se ha fijado la competencia del Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

.....
Arq. GUSTAVO BARANOVSKY
Director de Estudios y Proyectos
U.N.Sa.


.....
Ing. VICENTE LOBO
Director de Constr. Y Mantenimiento
a/c Direc. Gral. de O. y Servicios
U.N.Sa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA DOCUMENTACION: Esta documentación tiene por objeto convenir Contrato de Locación de Obra, para la construcción del proyecto eléctrico del epígrafe y a la vez aclara y/o rectifica disposiciones del Pliego de Condiciones Generales no actualizadas.

ARTÍCULO 2º. DOCUMENTACION QUE CONTENDRA LA PROPUESTA: Estará compuesta por los SOBRES N°1 y N°2, debiendo este último, estar ensobrado dentro del primero.

El SOBRE N°1 que ostentará las designaciones indicadas en el ARTÍCULO 22º “Propuestas, sus formalidades” del PCG y contendrá los siguientes documentos:

- a) **Solicitud de Admisión:** Se redactará conforme al FORMULARIO N°1 (uno) agregado a este Pliego y contendrá los requisitos que a continuación se detallan:
- * Nombre y apellido del Proponente;
 - * Documentación que acredite la Razón Social o Empresa; (Se cumplimenta el último párrafo del ARTÍCULO 16º “Capacidad Legal” del PCG);
 - * Domicilio Especial de la Empresa, constituido en el radio urbano de la ciudad de Salta;
 - * Escritura Pública de Mandato inscripta en el Registro respectivo, o bien copia del Acta de la Asamblea de Socios que otorga mandato a personas determinadas para ofrecer y/o contratar en nombre de la sociedad, autenticada por Escribano Público;
 - * Inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera sea la naturaleza de la persona o Sociedad Proponente;
 - * Nombre, apellido, domicilio constituido y Certificado de Habilitación de Matrícula: para el estudio de la presente licitación, expedido por el Colegio de Arquitectos o el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, según corresponda, en el cual consta que el título del profesional que firma la propuesta, lo habilita para tal tarea;
 - * Certificado y número de inscripción de contribuyente al Impuesto al Valor Agregado (C.U.I.T.);
 - * Declaración jurada de que la Empresa cumple con las disposiciones laborales y previsionales en vigencia;
 - * Tratándose de Empresas que actúen colectivamente, cada una cumplirá los requisitos indicados precedentemente, actuando en lo demás en la forma prevista en el Código de Comercio para las "Sociedades Accidentales y en Participación", lo cual obliga a las Empresas mancomunada y solidariamente a las resultas del trámite licitatorio y a la eventual ejecución de la obra en el caso resultaren adjudicatarias (ARTÍCULO 22º “Propuestas, sus formalidades” del PCG)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



- b) **Fotocopia del recibo original:** El Oferente deberá presentar recibo que acredite haber adquirido y retirado el Pliego de Licitación
- c) **Garantía de Mantenimiento de la Propuesta:** Depósito de Garantía del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, constituido en cualquiera de las siguientes formas que deberá presentarse con el sellado correspondiente de Ley:
- Efectivo: Boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Universidad Nacional de Salta
 - Títulos o Bonos Nacionales a la orden de la Universidad Nacional de Salta.
 - Fianza Bancaria: extendida por Banco radicado en la Provincia en la forma establecida por el Decreto N°5742/54 y Decreto Ley N°653/58.
 - Póliza de Seguro de Caucción: Con los requisitos exigidos por la Ley N°17.804 y su Decreto reglamentario N°411/69 y conforme a lo establecido en el Digesto Administrativo N°2446/82 del Tribunal de Cuentas de la Nación providencia N°444/82 cuya copia se encuentra para consulta en la D.G.O.y S.
- d) **Certificado de Capacidad Anual de Contratación:** De la Empresa, con indicación del Saldo Disponible correspondiente a la Especialidad Eléctrica de la obra que se licita en las condiciones indicadas en el ARTÍCULO 19º “Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas y Certificado de Capacidad de Contrataciones de Empresa” del PCG.
- e) **Antecedentes:** Se presentará la documentación exigida en los ARTÍCULO 16º “Capacidad Legal”, ARTÍCULO 17º “Capacidad Técnica” y ARTÍCULO 18º “Capacidad Financiera” del PCG.
No se aceptarán propuestas de empresas que no cuenten con antecedentes de obras similares debidamente certificadas incluyendo su envergadura.
- f) **Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares, Planos** y toda documentación aclaratoria (circulares con o sin consulta) emitida por la D.G.O.y S. referida al Pliego, debidamente firmados y sellados por la Empresa.

Los requisitos establecidos precedentemente serán exigibles a todas las Empresas Oferentes, excepto el indicado en el inciso c), Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, que para el caso de Empresas que se presenten asociadas podrían reunirlos en común.

Recién verificado el cumplimiento de los requisitos enumerados en su totalidad, la Empresa tendrá derecho a ser considerada Proponente a los fines de la apertura del "Sobre N.º 2" que contiene la Propuesta Económica, todo ello a juicio inapelable de la U.N.Sa. Los restantes Oferentes, dispondrán de derecho de observación, enmienda e impugnación en el período de publicación en cartelera de aquellos que estuviesen en mejores condiciones de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



resultar adjudicados.

g) **SOBRE Nº2 de PROPUESTA ECONOMICA:** Que contendrá los siguientes documentos:

1. **LA PROPUESTA:** Redactada en idioma castellano con sellado de Ley y por triplicado, conforme al formulario Nº2 que se acompaña en este Pliego, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o testados que no se hallen salvados al pie de esta, debidamente sellada y firmada por el Proponente y su Asesor Técnico, cotizando el Monto Definitivo de la Oferta, como se indica en el punto 2, más adelante.
Tratándose de Empresas asociadas en forma de consorcio las propuestas de estas será única y las obligaciones mancomunadas y solidariamente al trámite licitatorio, y a la eventual ejecución en caso de resultar adjudicatarias.
2. **PLANILLAS DE PRESUPUESTO Y COTIZACION DE PRECIOS:** El Proponente cotizará los precios unitarios que surgen de los análisis indicados en el punto 3 siguiente, y los aplicará a las cantidades de obra de cada uno de los ítems correlativos, que figuren en el presupuesto oficial; la suma de estos parciales constituye el Monto Neto de la Oferta, a lo que deberá agregar el importe que resulte por la aplicación de la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dándose así el Monto Definitivo de la Oferta.

En caso de error o discrepancia entre la Planilla del Presupuesto y Cotización de Precios y el Monto Definitivo de la Oferta según la Propuesta, prevalecerá ésta última, es decir el monto Definitivo de la Oferta.

El oferente deberá presentar archivos en soporte magnético interpretable por Microsoft Excel de la planilla de Presupuesto.

3. **ANÁLISIS DE PRECIOS DISCRIMINADOS:** De cada uno de los ítems o trabajos que integran el presupuesto oficial de la obra, con expresión numérica de **todos** sus elementos y determinación del precio neto de cada uno de ellos, es decir sin I.V.A. El contenido de los Análisis de Precios Discriminados corre por cuenta y riesgo del Oferente, pudiendo ser utilizados para aplicación de precios por analogía con trabajos similares según 0 "Trabajos Adicionales, su Liquidación" del PCG.

La no presentación de los Análisis de Precios Discriminados será causal de rechazo de la propuesta. El mismo resulta imprescindible para un eventual reconocimiento de Redeterminación de precios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

4. **PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES ACUMULADAS DE LA UNIVERSIDAD Y METODO DEL CAMINO CRITICO:** Será confeccionado sobre el gráfico del Gantt que utilizó el Proponente en el estudio de la oferta de acuerdo al modelo que se adjunta; reviste carácter provisorio y es independiente del definitivo que se exige en el ARTÍCULO 35º “Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad, Aplicación del Método de Camino Critico” del PCG. Previo al inicio de obra se exigirá la presentación del cuadro del camino crítico de la misma.

Tratándose de Empresas asociadas en forma de consorcio, los requisitos que deberá contener el SOBRE N°2 son comunes a todas ellas; es decir hay un solo sobre de Propuesta.

La Contratista debe presentar soporte digital en formato compatible con Microsoft Excel del Plan de Trabajos.

ARTÍCULO 3º. RECONOCIMIENTO (Visita de Obra) DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA: El Proponente queda obligado antes de cotizar, a realizar una inspección del lugar de emplazamiento de la obra a fin de verificar medidas y detalles como así cualquier otro dato o circunstancias que puedan influir en la determinación del costo de los trabajos licitados, como a la eficiencia de estos. No es necesario presentar constancia alguna, de haber cumplimentado este requisito.

El contratista no podrá aducir desconocimiento de cualquier situación que fuera visible en la simple inspección ocular del emplazamiento.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Se establece un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos para completar y aprobar la documentación del proyecto y para la correcta terminación en los trabajos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra. En este plazo se incluyen 10 (diez) días de paralización de las obras por consecuencia de las lluvias producidas durante la ejecución de los trabajos.

A los efectos del cómputo de los días de lluvia, se considera como día sin actividad posible cuando la misma supere 1 (un) mm de precipitaciones de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional.

El Proponente podrá ofertar menor plazo de ejecución, pero éste no incidirá en la comparación de las ofertas.

ARTÍCULO 5º. SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de la presente obra pública se hará sobre la base del siguiente sistema de contratación: **AJUSTE ALZADO con PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO**, de acuerdo a lo especificado en el ARTÍCULO 6º “Sistemas de contratación de obras públicas” del PCG.

La ejecución total de la obra incluida los correspondientes honorarios profesionales, cálculo y Dirección Técnica, se contratará y cotizará de acuerdo con el sistema, sobre los precios ofrecidos por el Proponente.

Deberán tenerse especialmente en cuenta las Normas de Medición, en lo que a cotización de trabajos se refiere, insertas en el Capítulo V, de la obra "Cómputos y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



Presupuestos" del Ingeniero MARIO E. CHANDIAS, Última Edición.

ARTÍCULO 6º. PLAZO DE GARANTIA: El plazo de garantía de esta obra será de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria hasta el Acta de Recepción Definitiva. Según lo expresado en los artículos ARTÍCULO 59º "Vicios ocultos en los materiales y en Obra", ARTÍCULO 60º "Errores cometidos en las obras y trabajos defectuosos", ARTÍCULO 64º "Garantía de los Materiales y trabajos ejecutados" y ARTÍCULO 107º "Plazos de garantía" del PCG.

ARTÍCULO 7º. ACLARACIONES Y EVACUACIONES DE CONSULTAS: Se ratifica el ARTÍCULO 25º "Consulta de los Proponentes" del PCG.

En calidad de Asesor, la D.G.O. y S. designará un profesional quién evacuará las consultas que formulen el Proponente, las que deberán ser solicitadas por nota.

El Asesor, notificará las consultas y la respuesta a todos los Proponentes que hayan adquirido el Pliego de la Obra y agregará la misma a los Pliegos que estuvieren a la venta.

ARTÍCULO 8º. ACTO LICITATORIO: El presente, rectifica y/o amplía el ARTÍCULO 27º "Acto Licitatorio" del PCG.

Hasta la fecha y hora señalada en los anuncios de la subasta, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la U.N.Sa., 2º Piso, Edificio Biblioteca, sita en el Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín – Av. Bolivia N°5150 – Camino a Vaqueros - Salta – Capital podrán las Empresas presentar sus propuestas ajustadas por las prescripciones establecidas en el ARTÍCULO 2º "Documentación que contendrá la propuesta" del Pliego de Condiciones Particulares.

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar y hora indicados en el anuncio de la subasta publicada.

APERTURA: Se dará comienzo al acto licitatorio con la apertura del SOBRE N°1, y si éste contiene cada uno y la totalidad de los documentos especificados en el ARTÍCULO 2º "Documentación que contendrá la propuesta" del PCP, recién será abierto el SOBRE N°2 todo ello a criterio exclusivo de la U.N.Sa.

Las propuestas que hubieran sido rechazadas serán devueltas a sus Proponentes en este acto.

Se labrará acta de todo lo actuado, dejándose constancia de las observaciones manifestadas por los interesados presentes, quienes deben fundamentarlas y suscribir el acta a fin de que sean tenidas en cuenta. Se cerrará el acto, dejándose constancia del lugar, fecha y hora, suscribiéndose el acta por los funcionarios e interesados presentes.

IMPUGNACIONES: Reserva de las actuaciones:

- a) Realizado el acto de apertura de las ofertas, el duplicado de estas estará disponibles para la vista, por parte de los Oferentes, por un plazo de cinco (5) días corridos. Vencido dicho plazo las actuaciones serán reservadas en los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

términos del Artículo N°2, inciso c) de la Ley 19.549 y Artículo N° 38 del Decreto 1.759/72, hasta que se hayan publicado el dictamen de la Comisión.

- b)** Se establece como presupuesto formal para la vulnerabilidad de las impugnaciones, la constitución de un Depósito de Caucción del 50% (cincuenta por ciento) del valor establecido como Garantía de la Oferta, la que será presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de vencido el plazo de vista. Será reintegrado al recurrente, sólo en caso de que la impugnación prospere.

ARTÍCULO 9º. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS: Cumplidas las formalidades del acto licitatorio, la Dirección de Compras y Contrataciones, deberá entregar lo actuado a la Comisión de Pre-Adjudicación que deberá constituirse e integrarse en cada caso, por resolución de la U.N.Sa., y que tendrá las siguientes funciones:

- Analizar si las Empresas Proponentes han satisfecho la totalidad de los requisitos generales y particulares exigidos en los Pliegos de la Licitación y observar que cumplan con la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- Dictaminar acerca de las Propuestas que no estuviesen en condiciones de resultar adjudicatarias, a los fines de la devolución de la garantía indicada más arriba.
- Dictaminar sobre la conveniencia de la adjudicación en el orden que correspondiese, a las 3 (tres) Empresas (o menor número según el caso) que estuviesen en mejores condiciones, teniendo en cuenta la evaluación económica.
- Podrá requerir, cuando lo estime conveniente, de los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios, el certificado de Saldo Anual de Contratación de Obra disponible actualizado, correspondiente a la sección, ramo o especialidad de la obra licitada, que deberá cubrir suficientemente el eventual compromiso que la misma crea.
- Podrá requerir, cuando lo estime conveniente, de los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios y que cierren ejercicio económico financiero dentro de los 3 (tres) meses inmediatos anteriores a la fecha de apertura, que no hubiese confeccionado su estado de situación patrimonial, cuadro de resultados y demás anexos exigidos por las disposiciones legales vigentes, la presentación de una manifestación de bienes y deudas lo más detallado posible a la fecha de cierre de ejercicio, certificado por Contador Público Nacional, con matrícula para el ejercicio de la profesión en la Provincia de Salta y firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la misma jurisdicción.
- Requerir, cuando lo estime conveniente, a los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios, un aval emitido por entidad bancaria.
- A la Empresa que resultase a "*prima facie*", pre adjudicataria, la Comisión de Pre Adjudicación por intermedio de la D.G.O.y S., entregará el ANEXO I debidamente certificado, para que, juntamente con el original de Certificado de Capacidad de Contratación Anual Único para Licitación, sea entregado por la Empresa, al Registro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



Nacional de Constructores de Obra Pública, quien entregará el Certificado Actualizado para Adjudicación, el que deberá ser remitido a la U.N.Sa. en el plazo de 7 (siete) días corridos a partir de la certificación del ANEXO I.

- Queda a criterio de la U.N.Sa., otorgar ampliación sobre este plazo fijado.

ARTÍCULO 10º. DIRECCIÓN TÉCNICA: Estará a cargo de la Inspección.

ARTÍCULO 11º. ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN: Las pre adjudicaciones serán anunciadas durante 3 (tres) días en el tablero ubicado en la Dirección de Compras y Contrataciones de la U.N.Sa., 2º Piso, Edificio Biblioteca, sita en el Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín – Av. Bolivia N°5150 – Camino a Vaqueros - Salta – Capital, por lo tanto, cualquier Proponente podrá efectuar la impugnación a que se crea con derecho dentro de los 3 (tres) días subsiguientes.

ARTÍCULO 12º. RECEPCIONES PARCIALES DEFINITIVAS: En esta obra no se efectuarán recepciones parciales definitivas.

ARTÍCULO 13º. LIMPIEZA DE OBRA: Durante la ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener limpio el sector correspondiente a obra. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

ARTÍCULO 14º. ACCIDENTES DE TRABAJO: Corresponden a la Contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceras personas, propiedades, estando obligada a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el transcurso de la obra. Así mismo deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen para el trabajo y la seguridad social, según el ARTÍCULO 33º “Seguros que el Adjudicatario debe Contratar” del PCG.

ARTÍCULO 15º. CERTIFICADOS, LIQUIDACIONES Y PAGOS: Los trabajos ejecutados de acuerdo con el Contrato y que se encuentren debidamente aprobados serán medidos en presencia del Representante Técnico de la Contratista e Inspección y se liquidarán mensualmente de acuerdo a lo establecido por el ARTÍCULO 93º “Pago de los Certificados” del PCG.

ARTÍCULO 16º. FONDOS DE REPAROS Y DEVOLUCION: Estos fondos se integrarán con el descuento del 5% (cinco por ciento) que se efectuará a todo Certificado de Obra. Este descuento podrá ser reemplazado a pedido de la Contratista, por una Fianza Bancaria o una Póliza de Seguro de Caución a entera satisfacción de la U.N.Sa.

El monto acumulado por estas retenciones será reembolsado a la Contratista, previa las deducciones por multas y otros conceptos que hubieren, una vez realizada y aprobada la Recepción Definitiva de la Obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

ARTÍCULO 17º. SELLADOS, IMPUESTOS, DERECHOS NACIONALES, PROVINCIALES o MUNICIPALES Y PLANOS: Todos los sellados, impuestos y derechos de conexiones por las Reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales por control de las obras, serán por cuenta exclusiva de la Contratista, considerando los mismos incluidos en gastos generales.

ARTÍCULO 18º. INSPECCIÓN Y REPRESENTANTE DE OBRA: La Contratista y su personal, guardarán respeto y acatarán las indicaciones dadas por el Personal de Inspección de la D.G.O.y S. debiendo acatar además las disposiciones que ella fije en cuanto a horarios, feriados o supuestos similares.

ARTÍCULO 19º. LOCAL PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA: La Inspección de la obra se constituirá en las Oficinas de Construcciones y Mantenimiento, en consecuencia, la Contratista deberá excluir de su oferta el costo del local para la misma.

El presente artículo rectifica los ARTÍCULO 45º “Cierre de las Obras” y ARTÍCULO 70º “Inspección” del PCG en lo que respecta a la oficina de Inspección.

ARTÍCULO 20º. PARTES DIARIOS: La Contratista deberá elaborar desde el momento de que se firma el Acta de Iniciación de los trabajos, los partes diarios correspondientes, a efectos de un control de la marcha de los trabajos.

Los formularios para los mismos serán hechos por la Contratista y sometidos a la Inspección para su aprobación.

ARTÍCULO 21º. AGUA PARA LA CONSTRUCCION: Se aclara el ARTÍCULO 62º “Agua de Construcción” del PCG, en esta obra el cobro por la provisión del servicio de agua para la construcción estará sujeta al criterio de la Dirección General de Obras y Servicios. Quedará a cargo de la contratista el costo generado por los materiales y mano de obra para dicha conexión. La Inspección indicará el punto desde donde se tomará el servicio.

ARTÍCULO 22º. ELECTRICIDAD PARA LA CONSTRUCCION: La electricidad será provista por la U.N.Sa., el cobro de ésta estará sujeta a criterio de la Dirección General de Obras y Servicios. La Contratista deberá proveer e instalar un tablero como así también la acometida respectiva corriendo con los gastos de materiales y mano de obra. La Inspección indicará el punto desde donde se tomará el servicio.

ARTÍCULO 23º. ESTUDIO DEL PROYECTO: Los Oferentes, deberán realizar un estudio minucioso del proyecto para confeccionar el presupuesto y lista completa de materiales; para su presentación tendrá muy en cuenta los artefactos, elementos y accesorios necesarios, figuren o no, en la lista del pliego y/o en planos de detalles correspondientes, y que se consideren imprescindibles para efectuar el o los trabajos para la correcta terminación exigida.

Se entiende que el Oferente, por el solo hecho de presentarse a la licitación tiene un



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



conocimiento completo y acabado de las exigencias de este Pliego, como así también el objeto y tareas necesarias de la obra.

ARTÍCULO 24º. DOCUMENTACIÓN FALTANTE: Se reitera que de acuerdo con el ARTÍCULO 117º “Solución de Divergencias de Carácter Técnico” del PCG, la Universidad no considerará ningún tipo de reclamo por errores u omisiones en los planos del legajo que no hubieren sido denunciados dentro del plazo y modalidad, previstas en el ARTÍCULO 26º “Circulares con consulta y sin consulta” del PCG, a la apertura de la licitación, entendiéndose en tales casos que la Contratista deberá efectuar el o los trabajos de acuerdo a las mejores reglas del arte de la construcción y con materiales de primera calidad y marca reconocida, previa aprobación de la Inspección sin ningún derecho a que se considere adicional alguno.

ARTÍCULO 25º. RINDEN IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIALES, exclusivamente:

- a) Los avales personales o bancarios, pagarés, pólizas de seguros de caución y cualquier otro instrumento que signifique garantía real o personal a favor de la U.N.Sa.
- b) Se encuentran también gravados los Balances Certificados y/o Inventarios que acompañe a su Propuesta.

ARTÍCULO 26º. INICIO DE LOS TRABAJOS

- a) **Documentación:** La Contratista deberá presentar los planos generales, y de detalles de la estructura propuesta, las planillas, memoria de cálculo estático y sismo resistente, en el plazo inexorable de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de firma del Contrato, debidamente aprobado por el Colegio o Consejo Profesional de la Provincia de Salta, que corresponda. Este plazo está incluido en el Plazo de Ejecución de Obra.

Todo gravamen emergente de estas tramitaciones está a cargo exclusivo de la Contratista.

- b) **Inicio de la Obra:** Se ratifica el ARTÍCULO 42º “Inicio de los Trabajos” del PCG.

En el caso de que la tramitación de aprobación de planos supere dicho plazo la Contratista gestionará ante los organismos correspondientes un permiso de construcción provisorio, que le permita dar inicio a la obra, y a la vez concluir con la tramitación definitiva de aprobación.

ARTÍCULO 27º. ACOPIO: No se prevé régimen de acopio de materiales para la presente obra.

ARTÍCULO 28º. ANTICIPOS DE OBRA: La universidad establece para la presente obra pública un 70% setenta por ciento de Anticipo sobre cada certificado previsto, de acuerdo a lo especificado en los ARTÍCULO 14º “Anticipo Único de obra” o ARTÍCULO 15º “Anticipo sobre



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



cada certificado previsto” según corresponda del PCG.

ARTÍCULO 29º. RETENCIONES DE LEY: La empresa contratante estará sujeta a las Retenciones de los siguientes impuestos, conforme a la normativa correspondiente emitida por la Administración de Ingresos Públicos y por la Dirección General de Rentas de Salta, a saber:

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS (Resolución N° 830 AFIP y sus modificatorias o normativa de reemplazo):

Sujeto Inscripto en Impuestos a las Ganancias e inscriptos en IVA: sobre total facturado neto de IVA, y luego de deducir el monto no sujeto a retención (\$30.000,00), se aplicará la alícuota del 2%. La retención mínima es de \$90,00.

Sujeto no inscripto en Impuesto a las Ganancias e inscriptos en IVA: se aplicará alícuota del 28% sobre el total facturado neto de IVA.

Sujeto Monotributista: no corresponde retención.

IVA (RG N° 18 AFIP y sus modificatorias o normativa de reemplazo):

Inscriptos en IVA, se aplicará la alícuota del 8,68 %, SOBRE TOTAL FACTURADO. La retención mínima es de \$400,00.

No Inscriptos en IVA se aplicará la alícuota 21%, sobre total facturado (Retención Sustitutiva)

Sujeto Monotributista: no corresponde retención.

SUSS (R.G. N° 2682 AFIP y sus modificatorias o normativa de reemplazo):

Son sujetos pasibles de esta retención los contratistas y subcontratistas de la industria de la construcción, que revistan la **condición de empleadores**. Las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) quedarán sujetas a la retención, aunque no tengan el carácter de empleadores.

Están alcanzados por este régimen de retención los pagos —totales o parciales— que perciban, en cada año calendario, los sujetos contratistas y/o subcontratistas de la industria de la construcción, con motivo de la realización de obras y/o trabajos, cuando cada uno de ellos o su sumatoria sea igual o superior a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000).

A su vez, si con un mismo sujeto se ha contratado más de una locación, obra y/o trabajo, alcanzada, para la determinación del citado importe se deberá considerar el monto que surja de la sumatoria de los pagos individuales efectuados con motivo de dichas locaciones o, en su caso, la totalidad del pago realizado, sin desagregar por locación, cuando corresponda a todas ellas.

ALÍCUOTAS: Arquitectura u otras: 2,5 %
 Ingeniería: 1,20%



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

Si es Inscripto en IVA, se practicará retención sobre el total facturado neto de IVA, Percepción del IVA, Percepción de Ingresos brutos; caso contrario sobre total facturado.

Para los Impuestos mencionados precedentemente, la Empresa Contratista deberá informar su condición en los referidos impuestos, como así también si se encontraren exentos en los mismos.

ACTIVIDADES ECONOMICAS (Resolución Nº 08/03 DGR-SALTA y sus modificatorias o normativa de reemplazo):

El Contratista deberá acreditar su situación fiscal ante la Universidad Nacional de Salta, mediante la presentación del comprobante de Inscripción como Contribuyente del Impuesto, ya sea local o alcanzado por las normas de Convenio Multilateral. Deberá presentar la Constancia emitida por la DGR, suscripta por persona autorizada, los sujetos que aporten Constancia de NO RETENCION.

En caso de corresponder la retención se efectuará de la siguiente forma:

Para Responsables Inscriptos en IVA y facturas mayores a \$3.200,00: se aplicará la alícuota del 1,5% sobre el total facturado **neto de: IVA e impuestos internos si correspondiera, percepción de Imp. Act. Econ., quitas o descuentos efectivamente otorgados** para la actividad de construcción de inmueble; mientras que las reparaciones, trabajos de mantenimiento y/o conservación de obras tributarán a la alícuota del 3,6%

Para Monotributistas y facturas mayores a \$3.200,00, el 1,5% sobre total facturado para la actividad de construcción de inmueble; mientras que las reparaciones, trabajos de mantenimiento y/o conservación de obras tributarán a la alícuota del 3,6%

Se deberá consultar el nivel de riesgo asignado a los proveedores en la página Web del organismo (www.dgrsalta.gov.ar), en base a dicha categorización se deberá emplear la matriz de riesgo fiscal y las alícuotas diferenciales.

Parámetro	Nivel de riesgo			Sin riesgo
	Alto	Medio	Bajo	
Retenciones del IAE (RG 08/03 y sus modificatorias)	1,5 veces la alícuota que le corresponda			alícuota vigente

Se recomienda a los Oferentes, tener especial cuidado en su cotización, a las retenciones establecidas por Ley, sobre todo tipo de pago (Anticipos, Saldos de Certificados de Obra, etc.).

ARTÍCULO 30º. La Comisión de Apertura de la licitación a los fines de efectuar el control de los requisitos exigidos, utilizará la planilla que a continuación se adjunta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado


OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



ARTÍCULO 31º. La seguridad y custodia de materiales y herramientas está a cargo exclusivo de la contratista durante la ejecución de la obra.

.....
Arq. GUSTAVO BARANOVSKY
Director de Estudios y Proyectos
U.N.Sa.


.....
Ing. VICENTE LOBO
Director de Constr. Y Mantenimiento
a/c Direc. Gral. de O. y Servicios
U.N.Sa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

PLANILLA DE CONTROL

EMPRESAS					
SOBRE N° 1					
a)	Solicitud de Admisión – Formulario N°1 (ARTÍCULO 2º del PCP)				
	Documentación que acredite la Razón Social o Empresa: Copia Autenticada del Contrato Social (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				
	Constitución de Domicilio Especial de la Empresa constituido en Salta Capital (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				
	Escritura Pública o Acta de Asamblea de Socios que otorga Mandato (ARTÍCULO 16º del PCG)				
	Inscripción en Registro Público de Comercio (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				
	Nombre, Apellido, Domic. Constituido y Certif. de Habilitación de Mat. del Prof. que firma la propuesta (ARTÍCULO 2º del PCP)				
	Certif. y número de inscrip. de contrib. al Impuesto al Valor Agregado (C.U.I.T.) (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				
	Dec. Jurada Disp. Lab. y Prev. (ARTÍCULO 21º, ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				
	Empresas que actúan colectivamente (ARTÍCULO 2º del PCP)				
b)	Fot. del recibo orig. de Adq. del Leg. de Obra (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				
c)	Depósito de Garantía del 1% (ARTÍCULO 22º y ARTÍCULO 24º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				
d)	Certificado de Saldo Anual de Contrat. disponible de la empresa o Certificado de Capacidad Valido Únicamente para Licitare de la empresa o Certificado de Inscrip. de Empresas para Contrat. Directa o Concurso de Precios (ARTÍCULO 19º, ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 9º del PCP)				
e)	Anexo I – Calificación Técnica				
	Anexo II - Antecedentes Profesionales (ARTÍCULO 73º del PCG)				
	Anexo III – Equipos				
	Anexo IV – Planilla de Equipos, Artefactos, Accesorios y Materiales				
	Cap. Financiera: Balance Último Ejercicio Económico Financiero y Referencias Bancarias o de Entidades Financieras (ARTÍCULO 18º y ARTÍCULO 22º del PCG)				
f)	Pliegos P.C.G. - P.C.P. - P.E.T.P. y Planos debidamente firmados y sellados por la Empresa				
SOBRE N° 2					
1	Formulario N° 2: Propuesta (ARTÍCULO 20º y ARTÍCULO 22º del PCG)				
	Monto				
	Porcentaje (+) o (-)				
	Descuento Adicional				
2	Planilla de Presupuesto y Cotización de Precios (ARTÍCULO 2º del PCP)				
3	Análisis de Precios Discriminados Precios (ARTÍCULO 2º del PCP)				
4	Plan de Trab. e Inv. Ac. (ARTÍCULO 22º, ARTÍCULO 35º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



ANEXO II

CURRICULUM VITAE del representante técnico de acuerdo con el ARTÍCULO 73º
“Representante del Contratista” del PCG.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

ANEXO III - Calificación Técnica

Equipos principales del Contratista

Propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación:

Ítem	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y Nº de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
	1).....			
	2).....			
	3).....			
	4).....			
	5).....			
	6).....			
	7).....			
	8).....			
	9).....			
	10).....			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

ANEXO IV – Planilla de Equipos, Artefactos, Accesorios y Materiales

El proponente de acuerdo con lo indicado en el ARTÍCULO 2º del PET deberá presentar una planilla especificando **Material, Marca, Modelo y Característica**, de cada uno de los siguientes Materiales (*de los que estuvieran presente en la obra*):

- Equipos de Acondicionamiento de Aire.
- Equipos de Calefacción.
- Equipos de Caldera.
- Equipo de Ascensor.
- Carpintería de Aluminio.
- Cerámicos (cerámicos, porcelanatos, etc.).
- Solados (pisos vinílicos, etc.).
- Cielorrasos (cielorrasos suspendidos desmontables, etc.).
- Herrajes (antipánico, etc.).
- Revestimientos (plásticos, otros, etc.).
- Mobiliarios (sillas, mesas, etc.).
- Grifería.
- Artefactos sanitarios (inodoros, bidet, lavatorios, bachas, etc).
- Accesorios sanitarios (barral, perchas, jaboneras, etc.).
- Artefactos lumínicos.
- Accesorios eléctricos (llaves, tomas, llaves térmicas, cajas de tableros, sensores, etc.).
- Artefactos eléctricos (switchs, routers, hubs, accespoint, proyectores, equipos de audio, equipos de video, etc.)
- Otros.

Equipos, Artefactos, Accesorios o Materiales	Marca	Modelo	Características



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

ANEXO V – Solicitud de Redeterminación y Adecuación Provisoria

FECHA SOLICITUD/...../.....

- CONTRATISTA
- CUIT
- DOMICILIO CONSTITUIDO
- T.E.
- DOMICILIO ELECTRONICO
- OBRA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación%
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.
Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

ANEXO VI – Planilla de Cálculo Variación Promedio

CALCULO DE VARIACION PROMEDIO							
INDEC		FACTORES- INSUMOS	Inc. % (A)	INDICE MES REDET. 1 BASE (B)	INDICE MES REDET. SOLICITADA CORTE (C)	COEFICIENTE DE VARIACION PERIODO (D=C/B)	VARIACION PROMEDIO (D*A)
FUENTE	CODIGO						
ICC	CUADRO 10 COD 53111-1	Casilla para obrador	4%	0,00	0,00	0,00000	0,00000
ICC	CUADRO 5 INCISO a	Mano de Obra	28%	0,00	0,00	0,00000	0,00000
ICC	CUADRO 5 INCISO b	Albañilería	8%	0,00	0,00	0,00000	0,00000
ICC	CUADRO 5 INCISO g	Artefactos de iluminación y cableado	40%	0,00	0,00	0,00000	0,00000
ICC	CUADRO 5 INCISO h	Caños de PVC para instalaciones Varias	13%	0,00	0,00	0,00000	0,00000
ICC	CUADRO 5 INCISO p	Gastos Generales	7%	0,00	0,00	0,00000	0,00000
						CVP	0,00000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. Esta documentación tiene por objeto, fijar y/o determinar en forma precisa la ejecución por ítem de la obra del título.

Asimismo, aclara y rectifica aquellos renglones no actualizados, contenidos en el pliego de Especificaciones Técnicas Generales, que por razones de carácter constructivo y/o funcional deben ser ajustadas a cada obra en particular.

ARTÍCULO 2º. En el acto licitatorio los oferentes deberán cotizar con las marcas por ellos propuestas. En el análisis de la propuesta la D.G.O. y S. tendrá en cuenta la oferta que incluya a las marcas de mayor calidad en los materiales y prestación de los equipos. Para ello se deberá completar la Planilla Anexo IV con todos los datos solicitados.

Los rubros a ejecutar son los que se detallan a continuación, sin perjuicio de la obligación de la Contratista de ejecutar todos aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, conforme a su fin, de manera tal que reúnan las características y condiciones que sean dables exigir de acuerdo a la Documentación de la Obra, teniendo en cuenta su naturaleza y destino, la que deberá ser terminada libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

RUBRO I: TRABAJOS PRELIMINARES

ARTÍCULO 3º. Para los trabajos preparatorios de iniciación de obras, demoliciones, etc. así como la ejecución de estructuras de hormigón armado, mamposterías, instalaciones especiales y demás partes constitutivas del edificio, que por su naturaleza se las consideran comunes y que no están contenidas en este pliego, regirán las Especificaciones Técnicas Generales obrantes en estos actuados. También serán válidas las reglamentaciones, normas y/o disposiciones legales del orden nacional, provincial y/o municipal, pertinente a las cuales correspondan, los respectivos rubros.

El Contratista deberá proveer y montar el Cartel de Obra cuyas características se encuentran desarrolladas en los planos correspondientes.

ARTÍCULO 4º. LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO:

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada y libre de residuos.

A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y el lugar ocupado por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad. El incumplimiento de este punto, lo hará pasible de las sanciones previstas. La contratista es responsable por la limpieza total de la obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



ARTÍCULO 5º. OBRADOR Y CERCADO:

Para el cercado del obrador, la Contratista deberá ejecutar el vallado perimetral que consistirá en un cerco realizado con rollizos de pino 4x4" cada 3 mts, fundado con un dado de hormigón según detalle malla sima Q92 y Rafia Polietileno de Alta Densidad (HDPE) con UV Tejido Raschel, Opacidad 80%, color verde oscuro, el cual deberá estar tensado a lo largo de todo el perímetro de trabajo y hasta una altura de 2mts., dicha área se encuentra indicada en el plano *G 1.02: Cercado de obra y obrador*.

Para el cercado de las zonas afectadas, la Contratista deberá prever el vallado que consistirá en un cerco de malla faena color naranja firme y brillante para señalización, vallado y seguridad, aditivada con UV para su mayor duración, y buena resistencia mecánica, h=1,00m y gramaje 8x4cm.

El Contratista deberá prever la colocación de carteles indicadores en los sectores afectados a los trabajos, teniendo en cuenta los niveles de ocupación de personas de los edificios próximos y del grado de circulación de esta por el área de trabajo. Deberá mantenerse, en lo posible, niveles de ruido que no afecten la normal permanencia del personal de los edificios adyacentes.

Se deberá tener especial cuidado del orden y confinamiento del material producto de las demoliciones para la realización de los trabajos.

RUBRO II: DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES

ARTÍCULO 6º. DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y EXTRACCION DE ELEMENTOS EXISTENTES: Se demolerán todas las construcciones que sean necesarias, las cuales se indican en el plano de trabajos preliminares. A tal efecto, el Contratista deberá, tomar y extremar todas las medidas pertinentes, al efectuar estas tareas, teniendo en cuenta las características de ocupación del edificio a intervenir. Por lo tanto, deberá coordinar tareas con los responsables de dicho edificio.

Asimismo, deberá tomar todos los recaudos a fin de no afectar los elementos estructurales del edificio, muros, revoques, carpintería, instalaciones complementarias y todo otro elemento de la construcción que no sea objeto específico de los trabajos.

Si, por los métodos de trabajo, ocurriere la afectación, el Contratista deberá prever la reparación y/o reposición de los elementos afectados, en cantidad y calidad, según las características arquitectónicas del edificio, siguiendo las directivas que indique la Inspección de Obras.

No se podrá emplear medios mecánicos como martillos neumáticos, rotopercutores, etc., salvo casos debidamente justificados y con la previa aprobación de la Inspección.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



El Contratista deberá tomar todas las precauciones y requisitos legales de Seguridad e Higiene y Normas intervinientes en cuanto a trabajos en altura se refiere. En caso de ser necesario, justificar estáticamente las dimensiones de los elementos estructurales a utilizarse. Igual criterio se seguirá para los dispositivos de apuntalamiento y apeo.

La entrega mínima de dinteles en los muros, será de 30cm. El ancho de dinteles, será igual o mayor al ancho del muro a sostener.

El proceso o método constructivo deberá asegurar que el apeo se ajuste a la obra, a efectos de limitar al mínimo las deformaciones del elemento tratado y de los planos de asiento.

Los trabajos se efectuarán, tratando de recuperar la mayor cantidad de materiales provenientes de la demolición. Deberá realizarse un inventario de los elementos recuperados que, a juicio de la Inspección de Obras sean susceptibles de reutilización.

Los materiales provenientes de la demolición; mampuestos, carpinterías, madera, cañerías, etc., deberán ser depositados en los lugares que a tales efectos determine la Inspección de Obra. Será criterio de esta, determinar que materiales deberán ser retirados del predio, lo cual será por cuenta y cargo del Contratista.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

Durante la ejecución de los trabajos y a su finalización, el responsable de la obra retirará los materiales que pudiesen haber caído y realizará la limpieza correspondiente.

En el predio afectado por la demolición se nivelará el piso y se darán las pendientes adecuadas para evitar el almacenamiento de agua de lluvia o su escurrimiento hacia los predios linderos. En caso de quedar zanjas, sótanos o pozos, éstos se rellenarán convenientemente con material adecuado, exento de materias orgánicas, hasta lograr los declives convenientes para el escurrimiento de aguas pluviales.

RUBRO III: MOVIMIENTOS DE SUELOS

ARTÍCULO 7º. Anulado.

RUBRO IV: ESTRUCTURAS

ESTRUCTURA METALICA

ARTÍCULO 8º. **CUBIERTA METALICA:** Provisión y colocación de estructura metálica para colocación de cubierta de chapa N° 25. La estructura estará conformada por los siguientes elementos:

- Viga Principal VM1: Viga doble perfil C 140x60x20mm espesor de 2mm.
- Vigas laterales VM2: Viga perfil C 140x60x20mm espesor de 2mm.
- Correas Co1: Correas Caño estructural Cº 100x50mm espesor 1.6mm.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



Terminación de todos los elementos metálicos de la estructura: pintura con dos manos de esmalte sintético de color negro mate. Previo a esta se dará dos manos de pintura antióxido. La primera de estas será dada en taller, color rojo, la segunda en obra color negro.

RUBRO V: AISLACION

ARTÍCULO 9º. Anulado.

RUBRO VI: MAMPOSTERÍA

ARTÍCULO 10º. **ALBAÑILERÍA NORMAS GENERALES:** La mampostería se ejecutará con sujeción a las siguientes exigencias:

- Se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes, establecido por separado.
- Los ladrillos se colocarán mojados.
- Sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que esta rebase las juntas.
- El espesor de los lechos de morteros no excederá de un centímetro y medio.
- Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, aplomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondiente.
- Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.
- Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.
- Cuando el muro deba empalmarse a otros existentes, se practicará sobre éstos los huecos necesarios para conseguir una adecuada trabazón entre ellos.
- Los muros se ligarán a columnas y/o pantallas de hormigón armados, previamente salpicado, con mortero tipo L, por medio de barras de hierro de 4.2 mm. de diámetro cada 50 cm. de separación entre ellas, como máximo.
- Los huecos para andamios o similares, se rellenarán con mezclas frescas y ladrillos recortados a la medida necesaria.
- En muros donde esté previsto bajadas pluviales o similares embutidas, se dejará en el lugar indicado, el nicho correspondiente.
- Se ejecutarán todos los conductos indicados en planos, como así también todos aquellos necesarios por disposiciones reglamentarias o para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En cada caso la Inspección dará las instrucciones generales para su construcción y/o terminación de revoques o revestimientos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N.º:18.043/19



ARTÍCULO 11º. MAMPOSTERIA EN ELEVACION:

Se entiende por tal, toda mampostería que se construye por encima del nivel de la primera capa aisladora horizontal. Se usarán ladrillos de primera calidad y se asentarán con motero tipo A, salvo que se indique lo contrario.

Las dimensiones parciales y/o totales se ajustarán en un todo a planos generales de detalles y a las especificaciones indicadas en los mismos.

RUBRO VII: TABIQUES

ARTÍCULO 12º. Anulado.

RUBRO VIII: CUBIERTA DE TECHO

ARTÍCULO 13º. CUBIERTA METÁLICA: Estructura metálica completa según planos del legajo y el cálculo a realizar por la Contratista, con chapas trapezoidales calibre Nº25 pre pintada color negro, sobre estructura metálica, de caño estructural en el sector interior.

Se colocará membrana aislante TBA multicapa aluminizada entre la cubierta de chapa y las correas estructurales.

Se fijarán las chapas a las correas con tornillos autoperforantes de 2" ½ hexagonal zincado.

Cubierta Ingreso a Aulas de policarbonato Compacto: De estructura metálica adosada al edificio mediante placa de anclaje. Compuesta por ménsulas de caño estructural circular T51 y T38 de espesor 1.6mm. la misma incluye canaleta de CHºGº según figura en el plano de Detalle Constructivo AR 2.02 y AR 2.03.

El espesor del policarbonato compacto deberá ser de 6mm.

Las canaletas recibirán el agua de lluvia de la cubierta y la encausara a través de caños de bajada pluvial del mismo material de medidas 100x50mm. Los cuales seguirán el trayecto vertical hasta el entrepiso en el sector de pasillo de circulación. el tramo horizontal ira embutido en el contrapiso hasta descargar las aguas en caída libre a planta baja mediante el caño de lluvia al filo del entrepiso.

RUBRO IX: CIELORRASOS

ARTÍCULO 14º. CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACAS DE YESO: Se deberá reemplazar el cielorraso existente, por un cielorraso de placa de yeso de características y dimensiones indicadas en el plano de detalle.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



Se realizará la provisión y colocación de cielorraso de Placas de Yeso y estructura metálica para el sector a intervenir.

Para su instalación, se deberá determinar el nivel deseado, el cual se encuentra especificado en la correspondiente documentación gráfica.

Sobre el cielorraso se colocará lana de vidrio con film de aluminio de espesor 5cm.

Se deberá respetar todos los elementos, formas constructivas recomendados por el fabricante del producto.

El cielorraso deberá estar perfectamente nivelado, y en perfectas condiciones.

Se establece que las superficies quedarán perfectamente lisas, sin retoques aparentes ni alabeos.

RUBRO X: REVOQUES

ARTÍCULO 15°. NORMAS GENERALES: Los paramentos que deben revocarse serán perfectamente planos y preparados con las mejores reglas del arte, degollándose las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos. En ningún caso se revocarán muros que no se hayan asentado perfectamente.

Se deberá efectuar puntos y fajas de guía aplomadas con una separación máxima de 1.5m no admitiéndose espesores mayores de 2 cm. para el jaharro y de 5 mm para el revoque fino (enlucido); el mortero será arrojado con fuerza de modo que penetre bien en las juntas o intersticios de las mismas.

La terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro, serán perfectamente planos las aristas, curvas y reunidos, serán correctamente delineadas sin depresiones y alabeos, serán homogéneos en granos y color, libres de manchas y granos, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

La forma de terminación (fratasado al fieltro), se indicará para cada tipo. El terminado se hará con fratáz de lana, pasándose sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido de manera de obtener superficies completamente lisas. Con el fin de evitar remiendo, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (sanitarios, electricidad, gas, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adheridos a los muros.

ARTÍCULO 16°. REVOQUE INTERIOR COMPLETO: Se deberán reparar los paramentos en su totalidad, tales se limpiarán esmeradamente, las juntas hasta 2,5 cm. de profundidad mínima, raspando la mezcla de la superficie, despreciando las partes no adherentes y mojando el paramento con agua. Previo al jaharro, un salpicado impermeable Tipo L. Por último, enlucido a la cal con mortero Tipo J (1/3) terminado al fieltro.

Al realizar los revoques interiores, se deberán realizar buñas rehundidas, prolijas y alineadas en los encuentros de las paredes con las vigas y columnas.

A continuación, se detallan las superficies (en m² aprox.) a reparar en cada aula:

- Aula 102, refacción de **3 m²** de revoque.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

- Aula 103, refacción de **12 m2** de revoque.
- Aula 105, refacción de **2m2** de revoque.

A esto se le suman las refacciones que surjan de las canalizaciones del rubro instalaciones eléctricas.

ARTÍCULO 17º. REVOQUE EXTERIOR: Los paramentos se limpiarán esmeradamente, las juntas hasta 2,5 cm. de profundidad mínima, raspando la mezcla de la superficie, despreciando las partes no adherentes y mojando el paramento con agua.

Previo al jaharro, un salpicado impermeable Tipo L.

Por último, enlucido impermeable, terminado al fieltro.

Al realizar los revoques exteriores, se deberán realizar buñas rehundidas, prolijas, alineadas y de profundidad constante, en los encuentros de las paredes con las vigas y columnas. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, u otros defectos.

RUBRO XI: CONTRAPISOS Y CARPETAS

ARTÍCULO 18º. Anulado.

RUBRO XII: SOLADOS Y ZÓCALOS

ARTÍCULO 19º. Anulado.

RUBRO XIII: ANTEPECHOS

ARTÍCULO 20º. Anulado.

RUBRO XIV: CARPINTERÍA:

ARTÍCULO 21º. Anulado.

RUBRO XV: REVESTIMIENTOS

ARTÍCULO 22º. Anulado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

RUBRO XVI: PINTURAS Y TRATAMIENTOS

ARTÍCULO 23°. NORMAS GENERALES: Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de la totalidad del área correspondiente a la obra. Esto incluye la totalidad de los paramentos interiores, exteriores, carpinterías de madera, etc.

En todos los casos se aplicarán una mano de imprimación.

En todos los casos precedentes para su aplicación, se procede siguiendo lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales respectivas.

ARTÍCULO 24°. MUROS INTERIORES: Se terminarán con 3 (tres) manos de pintura al **látex** para interiores de 1º calidad, color “blanco tiza”, aprobada por la Inspección.

ARTÍCULO 25°. MUROS EXTERIORES: Se terminarán con 3 (tres) manos de pintura al **látex** para exteriores de 1º calidad, color “blanco tiza”, aprobada por la Inspección previa imprimación de los mismos.

ARTÍCULO 26°. SOBRE ELEMENTOS METÁLICOS: Se tratarán con 2 (dos) manos de esmalte sintético semimate color negro, previa aplicación de 2 (dos) manos de antióxido a base de zinc (una mano color rojo y otra de color aluminio).

ARTÍCULO 27°. SOBRE CAÑOS DE BAJADAS PLUVIALES: Para ello se tratarán con 2 (dos) manos de esmalte sintético semimate color a definir por La Inspección, previamente se limpiará y desengrasará perfectamente la superficie con aguarrás mineral, tras lo cual se realizará un adecuado lijado de la superficie.

RUBRO XVII: MARMOLERIA

ARTÍCULO 28°. Anulado.

RUBRO XVIII: VARIOS

ARTÍCULO 29°. CARTEL DE OBRA: Se realizará un Cartel de Obra según las características y dimensiones detalladas en el plano de detalles.

Será ejecutado en Chapa DD n°25, con bastidor y soportes de hierro reticulado; montado sobre columnas metálicas resistentes a 2m. de altura desde el nivel del terreno a la parte inferior del cartel.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



RUBRO XIX: EQUIPAMIENTO

ARTÍCULO 30°. Anulado.

RUBRO XX: SEÑALETICA

ARTÍCULO 31°. Anulado.

RUBRO XXI: PARQUIZACIÓN

ARTÍCULO 32°. Artículo Anulado

RUBRO XXII: INSTALACIONES TERMOMECAICAS O AIRE ACONDICIONADO

ARTÍCULO 33°. Artículo Anulado

RUBRO XXIII: INSTALACIONES CONTRA INCENDIO

ARTÍCULO 34°. Artículo Anulado

RUBRO XXIV: INSTALACIONES SANITARIAS

ARTÍCULO 35°. **MATERIALIDAD DE LOS TRABAJOS**

Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM e ISO, para todos los materiales.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo con las reglas del buen arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánico y dinámico resistente.

- Provisión de materiales y ejecución de **Desagües Pluviales** incluye la provisión y ejecución de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



desagües pluviales: Canaletas de Chapa Galvanizada N° 22, Embudos de Chapa Galvanizada N° 22 diámetro 10 cm.

ARTÍCULO 36°. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Para la realización de los trabajos en altura se deberán tomar todos los recaudos necesarios como así también contar con todos los elementos de protección personal adecuados para el mismo.

Instalaciones de Desagüe Pluvial

- Cambio de la totalidad de las Canaletas, las cuales serán de CHºGº N° 22, las canaletas deberán ir sujetas con soportes metálicos.
- La instalación pluvial incluye la provisión y colocación de los embudos de chapa galvanizada N° 22 de 10 cm de diámetro, que desembocan en los caños de lluvia de acuerdo con lo establecido en los planos correspondientes y teniendo en cuenta las pruebas necesarias, tal como se describió en artículos anteriores.

General p/ las Instalaciones Sanitarias

- Las Instalaciones deberán cumplimentar las pendientes indicadas en planos, las que dictamine la inspección en segunda instancia, y en cualquier caso respetar la mínima establecida en el El Reglamento de la ExObras Sanitarias de la Nación.
- Las cañerías que quedaren expuestas deberán pintarse:

* Según NORMAS de O.S.N. sobre colores convencionales:

Sistema primario: color bermellón

Sistema secundario: color sepia

Desagüe pluvial: color amarillo

Ventilación y aireación: color verde

* Según NORMA IRAM N° 2.507 sobre identificación de cañerías:

Agua fría: color verde claro

Agua caliente: color verde claro y naranja

Agua para incendios: color bermellón

Combustibles líquidos y gaseosos: color amarillo

Cualquier modificación que se desee efectuar por razones constructivas u otro motivo debe comunicarse a la Inspección y se realizará si cuenta con la debida autorización escrita.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



RUBRO XXV: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ARTÍCULO 37°. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTACIONES

La empresa contratista deberá cumplir con las correspondientes inscripciones y/o matrículas en los ENTES que correspondan. Las instalaciones deberán cumplir en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas especificaciones, en las especificaciones técnicas particulares y en los planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes Organismos: -Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) -Asociación Eléctrica Argentina (AEA) -Municipio de la zona -Distribuidora eléctrica -Compañía telefónica y la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a través de un Libro de Órdenes de Trabajo a la Dirección General de Obras, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la Dirección General de Obras no aceptará excusas por las omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo con las reglas del buen arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

GENERALIDADES

La instalación eléctrica a ejecutarse tiene las siguientes características generales:

- Tipo de suministro: trifásico 220/380 v
- Tensión nominal de suministro: 220/380 v
- Tensión nominal de instalación: 220/380 v
- Corriente de cortocircuito en dispositivos de protección (interruptores termomagnéticos y diferenciales), 4,5KA como mínimo, sin perjuicio de lo que surgiere del cálculo eléctrico a realizar por la contratista.

ARTÍCULO 38°. ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES

Se incluyen las siguientes tareas:

La empresa deberá proveer y ejecutar dos tableros seccionales generales, ubicados uno en planta baja T.S.G.PB y el otro en planta alta T.S.G.PA. A partir del cual se alimentarán los tableros seccionales 1,2 y 3 ubicados en cada módulo de aulas respectivamente, según



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



plano de instalaciones eléctricas IE 1.01.

Se realizarán las derivaciones de los circuitos de iluminación y tomacorrientes desde los tableros 1,2 y 3. Los trabajos contemplan la sustitución de estos tableros, por nuevos, provisión de dispositivos de maniobras y protección, tendido de cañería nueva y colocación de artefactos LED, tal y como se indica según planos.

A costa de la Empresa quedara todo gasto que conlleve reparar la totalidad de lo demolido, dañado, alterado o afectado en algún grado en otras edificaciones, infraestructura u obras existentes, según lo establezca la Inspección.

Se deberá independizar los circuitos de tomas corrientes de los de iluminación, en todos los locales afectados. Se proveerá de un nuevo tendido de cañería, la cual estará distribuida sobre el cielorraso y se conectaran a las bajadas existentes de cada toma corriente.

Estos circuitos contarán con su ITM de protección en los tableros correspondientes.

Por su parte, los circuitos de iluminación exterior en pasillos existentes se conectarán a los nuevos tableros mediante una ITM de protección bipolar individual.

ARTÍCULO 39º. TAREAS, TRABAJOS y ESPECIFICACIONES: Las tareas consisten en la ejecución completa de la instalación eléctrica, con provisión de materiales, mano de obra especializada y conducción técnica, conforme a su fin. Se incluyen las siguientes tareas:

Provisión y ejecución de tableros seccionales generales T.S.G.PB y T.S.G.PA: La empresa deberá proveer e instalar nuevos tableros ubicados en planta baja y alta respectivamente según se indica en los planos. Los mismos contarán con los dispositivos de maniobra y protección correspondientes, detallados en los diagramas unifilares.

Conexión e Instalación de Tablero 1,2 y 3: Comprende la provisión y conexión de la nueva instalación desde el tablero seccional, para el suministro de energía eléctrica de los circuitos de iluminación y tomacorrientes de las aulas. Los mismos contarán con los dispositivos de maniobra y protección correspondientes, detallados en los diagramas unifilares.

Circuitos de Iluminación de las Aulas: Las tareas consisten en la ejecución completa de la instalación eléctrica, con provisión de materiales, mano de obra especializada y conducción técnica, conforme a su fin.

Circuitos de Tomacorrientes de las Aulas: Se deberá independizar los circuitos de tomas corrientes de los de iluminación, en todos los locales afectados. Se proveerá de un nuevo tendido de cañería, la cual estará distribuida sobre el cielorraso y se conectarán a las bajadas existentes de cada toma corriente.

Estos circuitos contarán con su ITM de protección en los tableros correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



ARTÍCULO 40°. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN (INFLUENCIA EXTERNA)

- Capacidad de las personas:

BA1: Personas Normales u Ordinarias, Personas no Instruidas. (Parte 3, 322,1)

BA4: Personal de Operación y Mantenimiento.

- Condiciones de Evacuación durante una emergencia:

BD1: Normal. Baja Densidad de Ocupación. Edificio de Baja Altura. (Parte 3, 322,4)

- Naturaleza de los materiales procesados o almacenados:

BE1: Sin Riesgos Significativos. (Parte 3, 322,5).

INSTALACIÓN INTERNA:

ARTÍCULO 41°. TAREAS, TRABAJOS y ESPECIFICACIONES

Las tareas consisten en la ejecución completa de la instalación eléctrica, con provisión de materiales, mano de obra especializada y conducción técnica, conforme a su fin. Se incluyen las siguientes tareas:

Tableros

Las tareas consisten en la ejecución completa de la instalación eléctrica, con provisión de materiales, mano de obra especializada y conducción técnica, conforme a su fin. Se incluyen las siguientes tareas:

1) Provisión e Instalación de Nuevos Tableros T.S.G.PB, T.S.G.PA, T.S1, T.S.2 y T.S.3. Comprende la provisión e instalación de gabinete estanco clase II y los dispositivos de protección y maniobra para alimentar los Circuitos correspondientes de los locales.

Cables y Cañerías

1) Provisión e Instalación de Cables y Cañerías Tableros 1,2 y 3.

Comprende la provisión y colocación de Cañerías y sus Accesorios (cajas para llave, cajas de paso, bocas de iluminación en pared, cielorraso, etc.) para los circuitos indicados en planos: IUG. También comprende la provisión y colocación del cableado indicado y cuyo cálculo deberá cumplir con los requerimientos de pérdidas de carga y demás verificaciones del Reglamento de la AEA, y en tal caso dichas modificaciones deberán ser presentadas a la Inspección formalmente en las formas ya establecidas en el presente pliego. Sin embargo, los diámetros del cableado no podrán ser en ningún caso menor que los predefinidos en los planos IE del presente pliego.

Artefactos y accesorios

1) Provisión e Instalación de Artefactos Tableros 1,2 y 3-

Comprende la provisión en instalación de Puntos y Llaves y sus Accesorios (tapas contratapas, bastidores, tapas de cajas de paso, etc.).

Comprende la provisión e instalación de todos los artefactos de iluminación especificado en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



plano de artefactos.

ARTÍCULO 42°. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA SHOCK ELECTRICO

Protección contra contactos directos por aislación de partes vivas:

Las partes vivas estarán completamente cubiertas con aislación, la cual sólo podrá removerse únicamente por destrucción y con uso de herramientas.

Protección contra contactos indirectos

Se hará por desconexión automática de la tensión de Alimentación. Constará de un sistema de puesta a tierra y dispositivos de protección por corriente de fuga.

ARTÍCULO 43°. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

Toda la instalación se verificará durante el montaje y cuando se efectúe la recepción provisoria de la misma.

A la puesta en marcha de las instalaciones, se realizarán las siguientes pruebas y ensayos:

1. Medición de la continuidad eléctrica y mecánica del sistema de cañerías,
2. Medición de la resistencia de puesta a tierra.
3. Prueba de aislación de los conductores entre sí y contra tierra,
4. Prueba de funcionamiento de toda la instalación una vez colocados y los artefactos de iluminación y demás instalaciones especiales,
5. Medición de las corrientes de fase y establecimiento del correspondiente equilibrio de las mismas.
6. Medición de las tensiones de suministro y verificación de la caída de tensión en los tableros.

Sin perjuicio de las pruebas y ensayos mencionados, la Dirección de Obra podrá ordenar cualquier otra medida o ensayo, a efectos de asegurar que se cumplen todas las exigencias de la Norma AEA 90364.

ARTÍCULO 44°. INSPECCIÓN: La Contratista deberá presentar un juego de planos conforme a obra, indicándose claramente los recorridos de cañerías y conductores con sus correspondientes especificaciones, al igual que llaves, tomas, cajas de paso, tableros, etc.

La instalación deberá ser entregada con corriente y aprobada por la Inspección y/o la SOP, debiendo efectuar la Contratista las tramitaciones necesarias para la conexión ante el organismo suministrador de energía eléctrica, ejecutando los trabajos de acometida con la previa autorización de la SOP.

Se deberá agregar al original en papel, un archivo en soporte magnético, interpretable mediante programa CAD (extensión .dwg).

La Contratista solicitará durante la ejecución de los trabajos y con la debida antelación las siguientes inspecciones:

Una vez pasados la totalidad de los conductores y antes de efectuar la conexión de llaves, tableros, artefactos y accesorios.

Al terminarse la instalación y previo a las pruebas detalladas a continuación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



Pruebas: La Contratista presentará una planilla de pruebas de aislación de todos los circuitos, de conductores entre sí, y con respecto a tierra, verificándose en el acto de la recepción provisoria, un mínimo del 5% de los valores consignados a elección de la Dirección de Obra, siendo causa de rechazo si cualquiera de los valores resultara inferior a los de las planillas.

Los valores mínimos de aislación serán de 300.000 ohm de cualquier conductor, con respecto a tierra y de 1.000.000 ohm de conductores entre sí, no aceptándose valores que difieran más del 10% para mediciones de conductores de un mismo ramal o circuito. Las pruebas de aislación de conductores con respecto a tierra se realizarán con los aparatos de consumo cuya instalación está a cargo de la Contratista conectados, mientras que la aislación entre conductores se realizará previa desconexión de artefactos de iluminación y aparatos de consumo.

ARTÍCULO 45°. MUESTRA DE MATERIALES: Con anterioridad a la iniciación de los trabajos la Contratista deberá presentar a consideración de la Dirección General de Obras y Servicios, con el objeto de su aprobación, muestras de cada uno y cada tamaño de los siguientes materiales:

- a) Cañerías: Un trozo de 0,30 m de cada tipo y diámetro con una cupla de unión en el que figure la marca del fabricante.
- b) Cajas: rectangulares, cuadradas, octogonales, etc.: una de cada tipo a emplear.
- c) Cable Canal: un trozo de 0,30m de cada tipo de canalización y un accesorio de cada tipo a emplear, este ítem corresponde a pisoductos y cable canal en general. -
- d) Conectores: uno de cada tipo a emplear.
- e) Conductores: Un trozo de 0,20 m. de cada tipo y sección con la marca de fábrica.
- f) Llaves y tomas: Uno de cada tipo y capacidad.
- g) Artefactos de Iluminación: Uno por cada tipo a instalar.

La totalidad de las muestras presentadas y aprobadas quedarán en poder de la D.G.O. y S. hasta la terminación total de la obra, quien procederá luego a su devolución a la Contratista.

ARTÍCULO 46°. MATERIALES A EMPLEAR:

Sistemas de Cañerías:

El sistema de cajas, cañerías y accesorios será de PVC Rígido Autoextinguible y cumplirá con la Norma IRAM 61386-21, en todos los casos los accesorios pertenecerán al mismo sistema.

Cajas:

Serán de material termoplástico aislante en su totalidad de las mismas. Responderá a la Norma IRAM 2346. Los centros dispondrán de los correspondientes ganchos para suspensión de los artefactos sólidamente fijados a las cajas, y a las estructuras del techo. Dichos ganchos deben ser de hierro galvanizados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



Colocación de las cajas:

Las llaves de ubicarán a 1,20 m de altura sobre el piso terminado y a 7 cm del contramarco del mismo lado de la cerradura. Los tomacorrientes de uso general y no indicados, se ubicarán horizontalmente a una altura de 0,40 m sobre el piso terminado.

Cables y Conductores para Instalaciones Fijas y de Potencia:

Los cables para las instalaciones fijas embutidas serán de cobre flexible, con aislación de material plástico ignifugo, apto para 450/750 Vca, con certificado de ensayo en fábrica a 6000 V para cables de hasta 10 mm² y a 2500 V luego de inmersión en agua por 12 horas para secciones mayores.

Responderán a la Norma IRAM NM 247-3.

Los cables de alimentación subterránea o de potencia serán de cobre con aislación de PVC, responderán a la NORMA IRAM 2178.

Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad.

El manipuleo y colocación será efectuado en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Dirección de Obra se reponga todo cable que presente signos de violencia o maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocado a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Cuando deban efectuarse uniones en las cajas de paso éstas serán mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso superior a la de un metro de conductor.

Los colores a utilizar serán los siguientes:

- a) Fases: L1, L2, L3: Marrón, Negro, Rojo.
- b) Neutro: Celeste.
- c) Tierra: Bicolor (verde - amarillo), se prohíbe expresamente el cable desnudo.

Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos trifásicos o monofásicos.

Cada conductor deberá estar correctamente identificado mediante anillos numeradores que se ubiquen en el comienzo y final de cada tramo, -sea caja terminal o caja de paso-, del circuito al que correspondan, partiendo desde el tablero seccional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



Tomacorrientes

Los tomacorrientes de uso general serán tipo 2P+T de 10 A y cumplirán con la norma IRAM 2071.

Las tomas para uso específico serán tipo 2P+T de 20 A y cumplirán con la norma IRAM 2071.

ARTÍCULO 47°. **TABLEROS:**

Los gabinetes para tableros a proveer e instalar cumplirán con las siguientes especificaciones:

- Gabinete de Polipropileno.
- Grado de Protección IP 65 Norma IEC 60670.
- Resistencia al Impacto: IK 10.
- Apto para Personal BA1-BA4.
- Los conductores en el interior serán Cu/PVC Norma IRAM NM 247-3
- Los módulos de reserva llevarán tapa ciega.
- Capacidad según asignación en planos.
- Con tapa calada.
- Ocupación: según asignación en planos
- Reserva: según asignación en planos.
- Aislación Clase II. Los gabinetes para los tableros indicados como de iluminación serán con tapas transparentes color fumé.

ARTÍCULO 48°. **SEÑALETICA REGLAMENTARIA EN TABLEROS.**

En cada tablero seccional se colocará la siguiente señalética:

- Símbolo normalizado de Riesgo Choque Eléctrico según Norma IRAM 10005-1, con una altura mínima de 40 mm y fijado de forma que se asegure su permanencia en el tiempo.
- Leyenda Identificatoria del Tablero

En cada tablero seccional y debajo del símbolo de riesgo eléctrico, se fijará la leyenda indicativa del tablero, escrita con letra de color negro con una altura mínima de 100 mm sobre fondo de color amarillo.

ARTÍCULO 49°. **PLAN DE TRABAJOS:**

Las tareas se programarán de manera que su ejecución no entorpezca la operación normal del organismo, que no alterará su ritmo de trabajo normal.

Si ciertas tareas requiriesen la interrupción temporaria de las operaciones de algún sector del organismo o el trabajo fuera del horario referido, se deberá coordinarse su ejecución con la Inspección de Obra quien decidirá sobre la oportunidad de los mismos. Tales necesidades deberán ser comunicadas con 72 horas de anticipación.

ARTÍCULO 50°. **ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN:**

Todos los artefactos de iluminación serán con FUENTE DE LUZ LED, deberán ser de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



calidad similar o superior a las siguientes descriptas:

Artefactos para LED 45W:

- Tipo LUMENAC de adosar. Modelo: PANEL LED R Sistema óptico: Difusor de policarbonato opal de alto rendimiento. Materiales: Cuerpo de aluminio extruido. Tratamiento de sup. pintura en polvo poliéster.
 - Para adosar colgante bajo cielorraso.
 - FUENTE DE LED: interna incorporada.
- Cantidad: 28 (veintiocho). -



LUMINARIA AUTONOMA DE EMERGENCIA:

- Tipo ATOMLUX 2028LED (o calidad superior) Autónoma No-Permanente. Flujo luminoso nominal: 90 Lm. Tiempo aproximado de autonomía (con batería plenamente cargada): 12hrs
 - FUENTE DE LED: blancos de alto brillo.
- Cantidad: 5 (cinco). -





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19



LUMINARIA DE EXTERIOR LED:

- Tipo LUMENAC adosable (o calidad superior): Modelo OVAL. Materiales: Cuerpo de inyección de nylon, blanco con difusor opa de policarbonato. IP65
- FUENTE DE LED: interna incorporada.
Cantidad: 8 (ocho). –



RUBRO XXVI: INSTALACIONES DE CORRIENTES DÉBILES

ARTÍCULO 51°. Anulado.

RUBRO XXVII: INSTALACIONES DE GAS

ARTÍCULO 52°. Anulado.

RUBRO XXVIII: CIRCULACION VERTICAL

ARTÍCULO 53°. Anulado.

RUBRO XXIX: INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 54°. Anulado.

RUBRO XXX: LIMPIEZA DE OBRA

ARTÍCULO 55°. Una vez finalizados los trabajos de toda la instalación, la Contratista tomará



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105


Expte. N°:18.043/19

especial cuidado de efectuar la limpieza de lo que hubiese ensuciado y reparar todos los desperfectos ocasionados directa e indirectamente. No deberá quedar en la zona, tierra, desperdicios, materiales sobrantes, etc. La zona debe quedar limpia como en el momento de iniciarse los trabajos.

RUBRO XXXI: NORMAS DE MEDICIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO 56°. Se tomará como base general de mediciones las Normas para la Medición de la Dirección Nacional de Arquitectura, transcritas en el libro “Cómputos y Presupuestos, Manual para la Construcción de Edificios.” de Mario E. Chandías, Ed. Alsina, 13ª Edición, Bs. As. 1987.

Arq. GUSTAVO BARANOVSKY
Director de Estudios y Proyectos
U.N.Sa.



Ing. VICENTE LOBO
Director de Constr. Y Mantenimiento
a/c Direc. Gral. de O. y Servicios
U.N.Sa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N.º:18.043/19

FORMULARIO Nº1

Sellado de Ley

SOLICITUD DE ADMISIÓN (Ver ARTÍCULO 2º del P.C.P.)

El que suscribe.....actuando en virtud de poderes a mí conferidos, en nombre y por cuenta de la EMPRESA..... (o actuando en nombre personal); con domicilio especial ende esta ciudad de Salta, inscripta en el Registro Nacional o Provincial de Constructores de Obras Públicas, bajo el N.º.....teniendo por Asesor Técnico al Señor.....y con matrícula del Colegio o Consejo Profesional de Salta N.º.....solicita tener por presentada su Oferta a la licitación de la **OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105 - Rectorado.**

Para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- a.
 - 1. Documentación que acredita la Razón Social de la Empresa;
 - 2. Escritura Pública de Mandato, etc.
 - 3. Inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.
 - 4. Certificado y N.º de inscripción al Impuesto al Valor Agregado;
 - 5. Declaración Jurada de que la Empresa cumple con las disposiciones laborales y previsionales en vigencia
- b. Fotocopia del recibo original de haber adquirido el Pliego de Licitación;
- c. Garantía del mantenimiento de la Oferta, realizada en.....
- d. Constancia de habilitación en la Matrícula por el estudio de la propuesta, etc.
- e. Certificado de Capacidad Anual de Contratación y Saldo Disponible, expedido por.....
- f. Antecedentes exigidos en los artículos ARTÍCULO 16º, ARTÍCULO 17º, y ARTÍCULO 18º del PCG.
- g. Pliego Licitatorio y documentación aclaratoria emitida por la D.G.O. y S., debidamente firmados y sellados por la Empresa en todas sus fojas;
- h. Sobre N.º 2 conteniendo la siguiente documentación: La Propuesta; Planilla de Presupuesto de Cotización de Precios; Análisis de precios discriminados y Plan de trabajos y Curva de Inversiones Acumulados.

Expresamente acepto la nulidad de la oferta sin derecho a reclamos de ninguna naturaleza, si la misma y/o documentación mencionada precedentemente adoleciera de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento de los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales. –

.....
FIRMA DEL ASESOR TÉCNICO

.....
FIRMA DEL PROPONENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N.º 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

FORMULARIO N°2

Sellado de Ley

OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO con PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO DE LA OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105 - Rectorado.

Esta oferta debe colocarse en sobre cerrado, lacrado, dentro del sobre que contiene toda documentación de la Propuesta)

SALTA, 1 de agosto de 2019

AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

a/c Dirección General de Obras y Servicios

Ing. Vicente LOBO

Avda. Bolivia 5150

CIUDAD DE SALTA

El suscrito.....por la Empresa de Construcciones denominada.....propone ejecutar la **OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105 - Rectorado** mediante contratación por el sistema de **AJUSTE ALZADO con PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO** (Completa, entera, de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha sido proyectada) de acuerdo al plazo, condiciones, planos y especificaciones contenido en el Pliego de ésta Obra, por el monto definitivo de Pesos.....(\$.....

.....); o sea un del..... por ciento; con respecto al presupuesto oficial de \$6.663.000,00 (pesos seis millones seiscientos sesenta y tres mil con 00/100)

El monto neto de la oferta, según planillas de Presupuesto y Cotización es de Pesos.....(\$.....
.....)

Declaro expresamente que conozco en detalle las características que condicionan la presente licitación, provisión de materiales, condiciones de transporte, mano de obra, el legajo completo de la obra licitada y todo otro factor valorativo e influyente que haya incidido en la libre determinación del monto de mi oferta, la que formulo en base a Cómputo Métrico real y correcto del proyecto básico de la obra.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución total de los trabajos se fija un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

.....
FIRMA DEL ASESOR TÉCNICO

.....
FIRMA DEL PROPONENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
 Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

MODELO DE PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

LICITACION N°.....

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105 - Rectorado

CONTRATISTA:

PLAN DE TRABAJO	ITEM N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	IMPORTE DEL ITEM	DIAS		
				0	30	60
	1					
	2					
	3					
	4					

PLAN DE INVERSIONES		DIAS		
		0	30	60
IMPORTES MENSUALES DE OBRA A EJECUTAR	PARCIALES			
	ACUMULADOS			

FIRMA DEL OFERENTE:

FECHA:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

PLANILLA DE PRESUPUESTO

Tanto el cómputo como el listado y cantidades de materiales *son meramente indicativos*, por lo que al ser el sistema de contratación por AJUSTE ALZADO, el *Oferente debe realizar y establecer su cómputo detallado, listado y cantidades*. Estas planillas se presentan a los efectos de orientar y visualizar lo planteado para el proyecto. La Contratista no podrá justificar en base a las cantidades aquí establecidas ninguna diferencia con las cantidades reales que surgieran en obra, partes o sub-partes de obras que no se especifiquen en el presente listado, para lo cual la Empresa deberá proveer en su Computo y Presupuesto todo lo planteado en el Proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
------	-------------	------	---------	-----------------	--------------	------------

01	TRABAJOS PRELIMINARES	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
01.01	Limpieza y preparación del area a intervenir, según plano y P.E.T	Gl	1,00			
01.02	Obrador y cercado, según plano y P.E.T.	Gl	1,00			
			TOTAL RUBRO			

02.	DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
02.01	Demolición de cubiertas	m2	236,93			
02.02	Demolición de Cielorrasos	m2	213,15			
02.03	Demolición de Muros	m3	15,29			
02.04	Demolición de revoques en general	m2	18,24			
			TOTAL RUBRO			

04	ESTRUCTURAS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
	ESTRUCTURA METÁLICA					
04.01	Viga Metálica M1 de 2 Perfil Estructural C 140x60x20 e=2mm	mL	44,10			
04.02	Viga Metálica M2 de Perfil Estructural C 140x60x20 e=2mm	mL	37,80			
04.03	Correa de Caño Estructural Rectangular 100mmx50mm e=1,6mm	mL	213,60			
04.04	Estructura Metálica: Cubierta de Ingreso a Aulas. Incluye cubierta de policarbonato y estructura según detalles, Anclajes y uniones, tratamiento superficial, completo.	U	4,00			
			TOTAL RUBRO			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

06	MAMPOSTERÍA	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
06.01	Mampostería de Adobón 7x17x28 e=20	m ²	70,87			
			TOTAL RUBRO			

08	CUBIERTAS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
08.01	Cubierta tipo B7, Chapa Trapezoidal Galvanizada Pre pintada N° 25, con Aislación de polietileno aluminizado TBA Multicapa, según PET.	m ²	236,93			
			TOTAL RUBRO			

09	CIELORRASOS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
09.01	Cielorraso Suspendido de Placa de Yeso tipo Durlock 9,5mm Junta Tomada, con aislación lana de vidrio e=50mm	m ²	213,51			
			TOTAL RUBRO			

10	REVOQUES	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
10.01	Refacción de Revoques	m ²	18,24			
10.02	Revoque a la cal Exterior, Jaharro y enlucido a la cal completo, terminado al fieltro	m ²	70,87			
			TOTAL RUBRO			

16	PINTURAS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
16.01	Pintura Interior al látex en muros y tabiques interiores existentes	m ²	436,10			
16.02	Pintura Interior al látex sobre cielorraso	m ²	213,51			
16.03	Pintura Exterior al látex previa imprimación en muros, según plano planilla y P.E.T.	m ²	70,87			
			TOTAL RUBRO			

18	VARIOS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
18.01	Cartel de Obra	U.	1,00			
			TOTAL RUBRO			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. Nº:18.043/19

24	INSTALACIONES SANITARIAS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
	Instalaciones Sanitarias					
24.01	Instalaciones Sanitarias - Desagüe Pluvial: Provisión e Instalación de base Sanitario Desagüe Pluvial (Embudos, Caños de Lluvia, Conduales, accesorios) y Canaletas con terminación, según PET y Planos	GL	1,00			
			TOTAL RUBRO			

25	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
	Instalación Eléctrica - Tableros y Puesta a Tierra					
25.01	Instalaciones Eléctricas - Tableros: Normalización y Adecuación de Tablero Principal (Aprobado Normas IRAM) TSG PB	U.	1,00			
25.02	Instalaciones Eléctricas - Tableros: Provisión e Instalación de Tablero Seccional (Aprobado Normas IRAM) TSG PA	U.	1,00			
25.03	Instalaciones Eléctricas - Tableros: Provisión e Instalación de Tablero Seccional (Aprobado Normas IRAM) TS1	U.	1,00			
25.04	Instalaciones Eléctricas - Tableros: Provisión e Instalación de Tablero Seccional (Aprobado Normas IRAM) TS2	U.	1,00			
25.05	Instalaciones Eléctricas - Tableros: Provisión e Instalación de Tablero Seccional (Aprobado Normas IRAM) TS3	U.	1,00			
	Instalación Eléctrica - Cables y Cañerías					
25.06	Instalaciones Eléctricas - Cables y Cañerías: Provisión e Instalación de Cables y Cañerías y accesorios de los Circuitos TUG/TUE/IUG/IUE/CS/otros de Tablero Principal (Aprobado Normas IRAM) TSG PB	GL.	1,00			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

R e c t o r a d o

OBRA Nº 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. Nº:18.043/19



25.07	Instalaciones Eléctricas - Cables y Cañerías: Provisión e Instalación de Cables y Cañerías y accesorios de los Circuitos TUG/TUE/IUG/IUE/CS/otros de Tablero Seccional (Aprobado Normas IRAM) TSG PA	GL	1,00			
25.08	Instalaciones Eléctricas - Cables y Cañerías: Provisión e Instalación de Cables y Cañerías y accesorios de los Circuitos TUG/TUE/IUG/IUE/CS/otros de Tablero Seccional (Aprobado Normas IRAM) TS1	GL	1,00			
25.09	Instalaciones Eléctricas - Cables y Cañerías: Provisión e Instalación de Cables y Cañerías y accesorios de los Circuitos TUG/TUE/IUG/IUE/CS/otros de Tablero Seccional (Aprobado Normas IRAM) TS2	GL	1,00			
25.10	Instalaciones Eléctricas - Cables y Cañerías: Provisión e Instalación de Cables y Cañerías y accesorios de los Circuitos TUG/TUE/IUG/IUE/CS/otros de Tablero Seccional (Aprobado Normas IRAM) TS3	GL	1,00			
	Instalación Eléctrica - Artefactos y accesorios					
25.11	Instalaciones Eléctricas - Artefactos y accesorios: Provisión e Instalación de Artefactos de Iluminación Nuevos Completo y equipos (Bastidor, tecla, tapa, etc.) de puntos de tomacorrientes e interruptores de iluminación y sus correspondientes accesorios (tapas, etc.) para los Circuitos del Tablero Seccional TS1	GL.	1,00			
25.12	Instalaciones Eléctricas - Artefactos y accesorios: Provisión e Instalación de Artefactos de Iluminación Nuevos Completo y equipos (Bastidor, tecla, tapa, etc.) de puntos de tomacorrientes e interruptores de iluminación y sus correspondientes accesorios (tapas, etc.) para los Circuitos del Tablero Seccional TS2	GL	1,00			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Rectorado

OBRA N° 213 CAMBIO DE CUBIERTA AULAS 101 - 105

Expte. N°:18.043/19

25.13	Instalaciones Eléctricas - Artefactos y accesorios: Provisión e Instalación de Artefactos de Iluminación Nuevos Completo y equipos (Bastidor, tecla, tapa, etc.) de puntos de tomacorrientes e interruptores de iluminación y sus correspondientes accesorios (tapas, etc.) para los Circuitos del Tablero Seccional TS3	GL	1,00		
			TOTAL RUBRO		

30	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	
30.01	Limpieza de Obra	GL	1,00		
			TOTAL RUBRO		


PRECIO FINAL:				
----------------------	--	--	--	--

IVA	21%		
------------	------------	--	--

PRECIO TOTAL:				
----------------------	--	--	--	--

PRESUPUESTO OFICIAL:			\$ 6.663.000,00	
-----------------------------	--	--	------------------------	--

.....
Arq. GUSTAVO BARANOVSKY
 Director de Estudios y Proyectos
 U.N.Sa.

.....

Ing. VICENTE LOBO
 Director de Constr. Y Mantenimiento
 a/c Direc. Gral. de O. y Servicios
 U.N.Sa.